

Boletín Oficial de la



Asamblea de Madrid

Número 73

24 de julio de 2020

XI Legislatura

SUMARIO

	Página
2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN	
2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA	
2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS	
— PE-237/2020 RGEF.4124. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle en los ejercicios 2015 a 2018 de los "Intereses y dividendos cobrados" por la Comunidad de Madrid.	9597
— PE-238/2020 RGEF.4125. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué explica que en los cuadros B.4 Estado de flujos de efectivo agregado, del informe de la Cuenta General de la IGAE, de los años 2016 y 2017, presenten cifras que no coinciden, como se constata en los fragmentos que se incluye en la iniciativa.	9597
— PE-239/2020 RGEF.4126. Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué explica que en la página de Comunidad no esté accesible el enlace al informe de la Intervención General referida a la Cuenta General del ejercicio 2014.	9597
— PE-240/2020 RGEF.4230. De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que tiene previsto la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid que los alumnos del IES Sor Juana de la Cruz, del municipio de Cubas de la Sagra, puedan utilizar todos los espacios construidos en la nueva fase de obra, los cuales debían estar operativos en septiembre de 2019.....	9598

- **PE-241/2020 RGEP.4231.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno solucionar los problemas existentes en el funcionamiento de la calefacción en la fase nueva del IES Sor Juana de la Cruz, sito en el municipio de Cubas de la Sagra. 9598
- **PE-242/2020 RGEP.4232.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno reparar las pistas deportivas del IES Sor Juana de la Cruz, sito en el municipio Cubas de la Sagra, ante las grietas y desperfectos existentes. 9598
- **PE-243/2020 RGEP.4233.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno reparar el hormigón de la entrada del IES Sor Juana de la Cruz, sito en el municipio Cubas de la Sagra, ante el encharcamiento habitual que se produce desde el curso 2015-2016, año de su inauguración..... 9598
- **PE-245/2020 RGEP.4235.** De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si dispone el gimnasio del IES Sor Juana de la Cruz, sito en el municipio Cubas de la Sagra, de todas las capacidades necesarias por alumno para la realización de actividad física en el desarrollo de la asignatura de Educación Física en la actualidad. 9598-9599
- **PE-248/2020 RGEP.4238.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué casos se ha pedido la ampliación de documentación por parte de los solicitantes de ayudas al alquiler 2018-2019..... 9599
- **PE-249/2020 RGEP.4279.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno con respecto a la problemática medioambiental de la empresa Corrugados en Getafe..... 9600
- **PE-253/2020 RGEP.4308.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco de la estrategia de especialización inteligente establecida por la Unión Europea a través de sus planes RIS3, sectores productivos de la Comunidad de Madrid que considera el Gobierno claves para optar a los Fondos Europeos del Horizonte Europa..... 9600-9601
- **PE-254/2020 RGEP.4311.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tienen previsto realizar para garantizar el mantenimiento de sus puestos de trabajo de los 320 trabajadores de la empresa Ombuds, que prestan sus servicios en Metro de Madrid ante la anunciada liquidación de esa empresa..... 9601
- **PE-255/2020 RGEP.4312.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tienen previsto realizar para garantizar efectivamente la seguridad de los usuarios de Metro de Madrid ante la anunciada liquidación de la empresa Ombuds. 9601
- **PE-256/2020 RGEP.4450.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el cual la Biblioteca Regional de la Comunidad de Madrid Joaquín Leguina no abre los fines de semana. 9601-9602
- **PE-257/2020 RGEP.4451.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el cual la biblioteca pública de la Comunidad de Madrid Ruiz Egea no abre los fines de semana. 9602

- **PE-258/2020 RGEP.4452.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el cual la biblioteca pública de la Comunidad de Madrid Pedro Salinas no abre los fines de semana. 9602
- **PE-259/2020 RGEP.4453.** Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el cual la biblioteca pública de la Comunidad de Madrid de Hortaleza no abre viernes, sábado y domingo. 9602
- **PE-260/2020 RGEP.4454.** Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la autorización de resolución del contrato de las obras de "ampliación del CEIP Valdebebas prevista para cuatro aulas de infantil, cuatro aulas de primaria, tres aulas específicas, biblioteca, dos aulas de desdoble, gimnasio y pista deportiva", adjudicado a la empresa Oproler Obras y Proyectos, S.L.U., por importe de 2.404.146, 35 euros, tal y como consta en la Resolución de 11-02-20 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid. 9602-9603
- **PE-261/2020 RGEP.5295.** Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste estimado y partida presupuestaria de donde se obtendrán los fondos de las anunciadas, por la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, "Jornadas de acompañamiento elaboración de la Ley de la Sociedad del Aprendizaje"..... 9603-9604
- **PE-346/2020 RGEP.9390.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno eliminar alguna de las bonificaciones existentes en los impuestos de Patrimonio y tramos altos de Sucesiones e IRPF para financiar las políticas necesarias para hacer frente al impacto social y económico del COVID-19..... 9604
- **PE-351/2020 RGEP.9395.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: sectores de la economía madrileña que considera la Consejería de Economía que se verán más afectados por el impacto económico COVID-19..... 9604
- **PE-352/2020 RGEP.9396.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones de recuperación de actividad por sectores que se ha estimado en estos momentos..... 9604-9605
- **PE-353/2020 RGEP.9397.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería de Economía para afrontar el impacto diferencial del COVID-19 en los diferentes sectores de la economía madrileña. 9605
- **PE-356/2020 RGEP.9400.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería de Economía para afrontar el impacto diferencial del COVID-19 motivado por diferencias socioeconómicas entre los territorios de la Comunidad de Madrid. 9605-9606
- **PE-357/2020 RGEP.9401.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería de Economía en materia de prevención de riesgos laborales en lo relacionado con el riesgo de contagio del COVID-19. 9606-9607
- **PE-359/2020 RGEP.9403.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene la Consejería un plan para incentivar que la Comunidad de Madrid pueda fabricar el material sanitario y de prevención de contagio del COVID-19 de cara a posibles rebrotes futuros del virus. 9608

- **PE-360/2020 RGE.9404.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de estímulo económico que considera necesarias la Consejería de Economía para recuperar la economía cuando finalicen las medidas de distanciamiento social. 9608-9609
- **PE-361/2020 RGE.9405.** Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Consejería de Economía que las ayudas económicas directas a las personas con rentas más bajas de la Comunidad de Madrid pueden ayudar a estimular el consumo y contribuir a recuperar la economía. . . 9609
- **PE-369/2020 RGE.9413.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: a raíz de la crisis por coronavirus se pregunta si tiene constancia la Consejería de Educación del cobro de cuotas no voluntarias en centros privados sostenidos con fondos públicos. 9609
- **PE-370/2020 RGE.9414.** De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: a raíz de la crisis por coronavirus pregunta si ha iniciado la Consejería de Educación alguna investigación en relación al cobro de cuotas irregulares en centros privados sostenidos con fondos públicos. 9609
- **PE-377/2020 RGE.9421.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno dar instrucciones a Avalmadrid, SRG, para la firma de Convenios con el ICO, para canalizar recursos financieros en forma de avales y préstamos a las pymes y autónomos madrileños. 9609-9610
- **PE-423/2020 RGE.9742.** De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades o prestaciones alternativas que ha proporcionado el Gobierno a las personas mayores asistentes a los centros de mayores en las tipologías de hogares y clubes y servicios de convivencia familiar y social, cuya actividad quedó suspendida tras la Resolución de 6-03-20, de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid. 9610-9611
- **PE-424/2020 RGE.9743.** De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades o prestaciones alternativas que ha proporcionado el Gobierno a las personas en situación de dependencia cuya prestación es un Centro de Día o una prestación económica vinculada al mismo, tras la suspensión de la actividad de estos Centros decretada en la Orden 367/2020, de 13 de marzo, de la Consejería de Sanidad. 9611-9612
- **PE-425/2020 RGE.9744.** De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades o prestaciones alternativas que ha proporcionado el Gobierno a las personas en situación de dependencia cuya prestación es un Servicio de Ayuda a Domicilio o una prestación económica vinculada al mismo, tras las modificaciones introducidas en la prestación del servicio por las Recomendaciones de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en respuesta a la situación originada por el COVID-19. 9612-9613
- **PE-432/2020 RGE.9834.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: metodología que está usando la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid en la realización de los informes de seguimiento de la evolución de la tasa de incidencia acumulada de COVID-19 en los últimos 14 días en cada zona básica de salud. 9613-9614

- **PE-433/2020 RGE.9835.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué puede disminuir el número total de casos confirmados acumulados de COVID-19 por zonas básicas de salud de un mismo día dependiendo del día que se hace la consulta de la información epidemiológica de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid. 9614
- **PE-435/2020 RGE.9971.** Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha el Gobierno Regional para apoyar a los deportistas de la Comunidad de Madrid cuyo proyecto deportivo pueda estar en riesgo debido a la situación derivada de la crisis del COVID-19. 9614
- **PE-436/2020 RGE.9972.** Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previstas poner en marcha el Gobierno Regional para aumentar la protección a las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid frente a la difícil situación generada por la crisis del COVID-19..... 9615
- **PE-437/2020 RGE.9973.** Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se han revisado los criterios de adjudicación de las ayudas correspondientes al año 2020 destinadas a las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid ante la difícil situación generada por la crisis del COVID-19.... 9615-9616
- **PE-438/2020 RGE.9974.** Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Gobierno Regional del canal de comunicación 012Bot..... 9616-9618
- **PE-439/2020 RGE.9975.** Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha el Gobierno Regional para fomentar que las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid tengan acceso a las ayudas económicas necesarias para organizar eventos deportivos de primer nivel, tanto a nivel nacional como internacional, con objeto de reactivar la actividad perdida por la crisis del COVID-19. 9618
- **PE-440/2020 RGE.9976.** Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si puede el Gobierno Regional informar de las medidas que tiene previsto poner en marcha para cumplir su propósito de que el deporte sea un instrumento importante para la reactivación económica de la Comunidad de Madrid frente al COVID-19..... 9618-9619
- **PE-441/2020 RGE.9977.** Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha el Gobierno Regional para ayudar a la viabilidad y desarrollo de los proyectos deportivos que pueda estar en riesgo debido a la situación derivada de la crisis del COVID-19 en los clubes y asociaciones deportivas de la Comunidad de Madrid..... 9619
- **PE-468/2020 RGE.10196.** De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que han puesto en marcha para cumplir la Orden SND/344/2020, de 13 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para el refuerzo del Sistema Nacional de Salud y la contención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19..... 9619-9620
- **PE-573/2020 RGE.11008.** Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para la realización de test de confirmación de infección por COVID-19 para la población madrileña. 9620-9621

- **PE-622/2020 RGEF.11286.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial del servicio de averías y reparaciones del Canal de Isabel II en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19..... 9621-9622
- **PE-623/2020 RGEF.11287.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el edificio de la Fundación Canal de la calle Mateo Inurria, 2, de Madrid, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9622-9629
- **PE-624/2020 RGEF.11288.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el edificio de Canal de Isabel II de la calle José Abascal, 10, de Madrid, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9629-9630
- **PE-625/2020 RGEF.11289.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el edificio de Canal de Isabel II de la calle Santa Engracia, 165, de Madrid, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19..... 9630-9631
- **PE-626/2020 RGEF.11290.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de Educación Ambiental (CEA) Arboreto Luis Ceballos en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9631-9632
- **PE-627/2020 RGEF.11291.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de Educación Ambiental (CEA) Bosque Sur en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19..... 9632-9633
- **PE-628/2020 RGEF.11292.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de Educación Ambiental (CEA) Caserío de Henares en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9633-9635
- **PE-629/2020 RGEF.11293.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de Educación Ambiental (CEA) El Águila en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19..... 9635-9636

- **PE-630/2020 RGE.11294.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de Educación Ambiental (CEA) El campillo en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19..... 9636-9637
- **PE-631/2020 RGE.11295.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de Educación Ambiental (CEA) El Cuadrón en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19..... 9637-9639
- **PE-632/2020 RGE.11296.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de Educación Ambiental (CEA) Hayedo de Montejo en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9639-9640
- **PE-633/2020 RGE.11297.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de Educación Ambiental (CEA) Polvoranca en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19..... 9640-9641
- **PE-634/2020 RGE.11298.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de visitantes del Parque Nacional Sierra de Guadarrama EL PAULAR en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9641-9642
- **PE-635/2020 RGE.11299.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de visitantes del Parque Nacional Sierra de Guadarrama LA PEDRIZA en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19..... 9643-9644
- **PE-636/2020 RGE.11300.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral en el Centro de visitantes del Parque Nacional Sierra de Guadarrama PEÑALARA en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19..... 9644-9645
- **PE-637/2020 RGE.11301.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de visitantes del Parque Nacional Sierra de Guadarrama Valle de la Fuenfría en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9645-9646

- **PE-640/2020 RGEP.11304.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en la totalidad de las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) del Canal de Isabel II en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9646-9647
- **PE-641/2020 RGEP.11305.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en la totalidad de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) del Canal de Isabel II en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9647-9648
- **PE-642/2020 RGEP.11306.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de El Atazar en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9648-9649
- **PE-643/2020 RGEP.11307.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en la Finca El Encín, en Alcalá de Henares, gestionada por el IMIDRA, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9649
- **PE-644/2020 RGEP.11308.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en la Finca El Socorro, de Colmenar de Oreja, gestionada por el IMIDRA, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9649-9650
- **PE-645/2020 RGEP.11309.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de El Vado en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9650
- **PE-646/2020 RGEP.11310.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de El Villar en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9651
- **PE-647/2020 RGEP.11311.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en la totalidad de las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) del Canal de Isabel II en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9651-9652

- **PE-648/2020 RGEF.11312.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de La Aceña en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9652-9653
- **PE-649/2020 RGEF.11313.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en la Finca La Chimenea, en Aranjuez, gestionada por el IMIDRA, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9653
- **PE-650/2020 RGEF.11314.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en la Finca La Isla, en Arganda del Rey, gestionada por el IMIDRA, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9653-9654
- **PE-651/2020 RGEF.11315.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de La Jarosa en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9654
- **PE-652/2020 RGEF.11316.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de Manzanares El Real en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9655
- **PE-653/2020 RGEF.11317.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de Navacerrada en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9655-9656
- **PE-654/2020 RGEF.11318.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de Navalmedio en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9656-9657
- **PE-655/2020 RGEF.11319.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de Pedrezuela en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9657-9658

- **PE-656/2020 RGEP.11320.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de Pinilla en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9658-9659
- **PE-657/2020 RGEP.11321.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de Puentes Viejas en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9659
- **PE-666/2020 RGEP.11330.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en la Finca Riosequillo, en Buitrago de Lozoya, gestionada por el IMIDRA, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9660
- **PE-667/2020 RGEP.11331.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de Riosequillo en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9660-9661
- **PE-669/2020 RGEP.11333.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en la Finca Sotopavera, en Aranjuez, gestionada por el IMIDRA, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9661
- **PE-670/2020 RGEP.11334.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de Valmayor en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19. 9661-9662
- **PE-671/2020 RGEP.11335.** Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad en materia de seguridad para la ciudadanía de la Comunidad de Madrid que acuda a cualquiera de los centros públicos gestionados por la Consejería para la realización de alguna gestión o visita de ocio, en la actual crisis por COVID-19. 9662
- **PE-675/2020 RGEP.11360.** De la Diputada Sra. Sánchez Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adjudicar los huertos de ocio del Caserío del Henares, sito en el término municipal de San Fernando de Henares, como medida para paliar los efectos de la crisis del COVID-19. 9662-9663

— **PE-782/2020 RGEF.12122.** De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué está haciendo el Gobierno durante la emergencia COVID-19 para facilitar el acceso al derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, ha habilitado la posibilidad de citas telemáticas y el suministro de materiales para preservar las garantías jurídicas y médicas de este servicio regulado por la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, como han hecho ya en otras comunidades como Galicia o Cataluña.....

9663

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 24 de julio de 2020.
El Presidente de la Asamblea
JUAN TRINIDAD MARTOS

———— PE-237/2020 RGEP.4124 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: detalle en los ejercicios 2015 a 2018 de los "Intereses y dividendos cobrados" por la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que el detalle sobre "Intereses y Dividendos Cobrados" que se solicita en la presente Pregunta Escrita está disponible en las liquidaciones publicadas y remitidas a la Asamblea de Madrid de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018.

———— PE-238/2020 RGEP.4125 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué explica que en los cuadros B.4 Estado de flujos de efectivo agregado, del informe de la Cuenta General de la IGAE, de los años 2016 y 2017, presenten cifras que no coinciden, como se constata en los fragmentos que se incluye en la iniciativa.

RESPUESTA

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) no fiscaliza el sector público autonómico y, por ende, dicho informe al que se alude no se corresponde con los cuadros presentados.

———— PE-239/2020 RGEP.4126 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué explica que en la página de Comunidad no esté accesible el enlace al informe de la Intervención General referida a la Cuenta General del ejercicio 2014.

RESPUESTA

De acuerdo a la iniciativa de referencia, se informa de que la Diligencia de Formación de la Cuenta, que firma la Intervención General, obra en la Memoria de la Cuenta de 2014.

———— PE-240/2020 RGEF.4230 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: fecha en que tiene previsto la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid que los alumnos del IES Sor Juana de la Cruz, del municipio de Cubas de la Sagra, puedan utilizar todos los espacios construidos en la nueva fase de obra, los cuales debían estar operativos en septiembre de 2019.

RESPUESTA

Las instalaciones del centro se están utilizando con normalidad desde el mes de enero 2020.

———— PE-241/2020 RGEF.4231 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno solucionar los problemas existentes en el funcionamiento de la calefacción en la fase nueva del IES Sor Juana de la Cruz, sito en el municipio de Cubas de la Sagra.

RESPUESTA

La calefacción está funcionando correctamente. Se han realizado trabajos de coordinación con la empresa constructora y con la empresa instaladora y se han corregido los problemas existentes.

———— PE-242/2020 RGEF.4232 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno reparar las pistas deportivas del IES Sor Juana de la Cruz, sito en el municipio Cubas de la Sagra, ante las grietas y desperfectos existentes.

RESPUESTA

Sí, se está trabajando en la redacción del proyecto final del centro y se contempla la reparación de la pista.

———— PE-243/2020 RGEF.4233 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene previsto el Gobierno reparar el hormigón de la entrada del IES Sor Juana de la Cruz, sito en el municipio Cubas de la Sagra, ante el encharcamiento habitual que se produce desde el curso 2015-2016, año de su inauguración.

RESPUESTA

No está previsto, inicialmente.

———— PE-245/2020 RGEF.4235 ————

De la Diputada Sra. López Ruiz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si dispone el gimnasio del IES Sor Juana de la Cruz, sito en el municipio Cubas de la Sagra, de todas las capacidades necesarias por alumno para la realización de actividad física en el desarrollo de la asignatura de Educación Física en la actualidad.

RESPUESTA

Sí, dispone.

— PE-248/2020 RGEP.4238 —

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta en qué casos se ha pedido la ampliación de documentación por parte de los solicitantes de ayudas al alquiler 2018-2019.

RESPUESTA

Mediante la Resolución, de 22 de octubre de 2019, de la Dirección General de Vivienda, se aprobó el listado de solicitantes requeridos a subsanar en el proceso de concurrencia competitiva para la obtención de las subvenciones al alquiler de vivienda en la Comunidad de Madrid convocadas para el año 2019. Los motivos de requerimiento más frecuentes para cuya subsanación hubo que aportar documentación en el periodo establecido a tal fin, son las que se indican a continuación:

- Para ambos Programas de Ayudas a sectores de población con escasos medios económicos y jóvenes, los motivos más frecuentes a subsanar fueron:
 - La falta de la referencia catastral en el contrato de arrendamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario.
 - No estar los arrendatarios de la vivienda empadronados en la misma o haber aportado un certificado de empadronamiento incorrecto.
 - La falta de documentación de arrendatarios y/o convivientes que no figuran en la solicitud de ayudas.
 - No tratarse de arrendamiento de vivienda habitual al amparo de la Ley de Arrendamientos Urbanos, por ser arrendamientos turísticos o de temporada.
- En cuanto al Programa de Jóvenes, a los indicados con anterioridad habría que añadir:
 - Los miembros de la unidad de convivencia no eran todos menores de 35 años.
 - El importe del alquiler superaba el máximo establecido.
 - Los ingresos de la unidad de convivencia superaban el límite de 3 veces el IPREM.
- En cuanto a la Ayuda al Alquiler para sectores de población con escasos medios económicos, habría que añadir:
 - La falta de acreditación de pertenencia a alguno de los sectores preferentes.
 - Los ingresos de la unidad de convivencia no superan el mínimo establecido.

———— PE-249/2020 RGEF.4279 ————

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes del Gobierno con respecto a la problemática medioambiental de la empresa Corrugados en Getafe.

RESPUESTA

La instalación de “Fabricación de barras corrugadas de acero” de Corrugados Getafe, S.L.U. en el término municipal de Getafe es objeto de control por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad por estar sujeta a Autorización Ambiental Integrada.

Esta Autorización Ambiental Integrada fue revisada en 2013 para adaptarla a las mejores tecnologías disponibles (MTD) en la producción siderúrgica conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre emisiones industriales.

La Autorización Ambiental Integrada exige, como mínimo, el cumplimiento de la legislación sectorial existente en materia de emisiones a la atmósfera y calidad del aire, ruidos, producción y gestión de residuos, vertidos líquidos al sistema integral de saneamiento. La instalación remite periódicamente la documentación exigida en la Autorización actualmente vigente, de forma que tanto mediante estos controles periódicos como por las inspecciones realizadas por esta Consejería se tiene conocimiento del estado de funcionamiento de la actividad para, en el caso de incumplimientos, proceder en consecuencia.

La instalación está llevando a cabo un Plan de Minimización de Ruido. Ya en 2015 se tomaron las medidas oportunas respecto a determinadas superaciones detectadas. Posteriormente, no se han detectado superaciones de los valores límite de emisión a la atmósfera. Se puede consultar la información sobre las emisiones en el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes en www.prtr-es.es.

Esta instalación tiene que cumplir, así, con las condiciones ambientales de la Autorización Ambiental Integrada revisada, adaptada a la Decisión Europea del Sector, y desde la Consejería se vela, a través de las inspecciones y el seguimiento que se realiza, por dicho cumplimiento.

———— PE-253/2020 RGEF.4308 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: en el marco de la estrategia de especialización inteligente establecida por la Unión Europea a través de sus planes RIS3, sectores productivos de la Comunidad de Madrid que considera el Gobierno claves para optar a los Fondos Europeos del Horizonte Europa.

RESPUESTA

La Estrategia Regional de Investigación e Innovación (Especialización inteligente) 2014-2020 (RIS3) de la Comunidad de Madrid identifica 4 áreas donde se incluyen los siguientes sectores:

- Área Ciencia: Nanotecnología, Materiales Avanzados, Tecnologías Industriales y del Espacio.
- Área Salud: Biotecnología, Agua y Agroalimentación.

- Área de Energía: Medio Ambiente y Transporte (incluida Aeronáutica).
- Área Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

———— PE-254/2020 RGEP.4311 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tienen previsto realizar para garantizar el mantenimiento de sus puestos de trabajo de los 320 trabajadores de la empresa Ombuds, que prestan sus servicios en Metro de Madrid ante la anunciada liquidación de esa empresa.

RESPUESTA

La relación existente entre Metro de Madrid y OMBUDS es de naturaleza contractual, y se establece entre ambas personas jurídicas; en ningún caso entre Metro de Madrid y los trabajadores de OMBUDS. Esta relación contractual existía por ser OMBUDS adjudicataria de la prestación de un servicio a nuestra sociedad tras la celebración de los correspondientes procesos de licitación. Según la legislación vigente, los cambios de empresa adjudicataria de servicios de seguridad tienen asociada la subrogación del personal asignado, lo que constituye una seguridad para los empleados de OMBUDS. Más allá de esto, Metro de Madrid no puede atribuirse acciones que por ley queda fuera de su capacidad de actuación.

———— PE-255/2020 RGEP.4312 ————

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tienen previsto realizar para garantizar efectivamente la seguridad de los usuarios de Metro de Madrid ante la anunciada liquidación de la empresa Ombuds.

RESPUESTA

Metro de Madrid, mediante negociación con los administradores actuales de la sociedad, ha trabajado para el mantenimiento de los efectivos necesarios y suficientes para garantizar el cumplimiento de los servicios contratados, y con ello la seguridad de las líneas objeto de ese contrato, durante el tiempo necesario hasta contar con un nuevo contratista que comenzará a prestarlos.

En línea con ello, y dada la inminencia del fin de la relación laboral del personal de OMBUDS con su empresa, y por ello la finalización de la prestación de los servicios en Metro, se inició un proceso de contratación de los mismos, habiendo sido autorizada mediante acuerdo adoptado en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de fecha 13 de mayo de 2020, la adjudicación a la empresa Segurisa, Servicios Integrales de Seguridad S.A.

———— PE-256/2020 RGEP.4450 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el cual la Biblioteca Regional de la Comunidad de Madrid Joaquín Leguina no abre los fines de semana.

RESPUESTA

Se trata de un centro de investigación con un público especializado. Sus características difieren de las necesidades de ocio y entretenimiento que presentan otras Bibliotecas públicas.

———— PE-257/2020 RGEP.4451 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el cual la biblioteca pública de la Comunidad de Madrid Ruiz Egea no abre los fines de semana.

RESPUESTA

La Biblioteca Pública Ruiz Egea no se diseñó con la existencia de plantilla de fin de semana por lo que carece de ella.

———— PE-258/2020 RGEP.4452 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el cual la biblioteca pública de la Comunidad de Madrid Pedro Salinas no abre los fines de semana.

RESPUESTA

La Biblioteca Pública Pedro Salinas no se diseñó con la existencia de plantilla de fin de semana por lo que carece de ella.

———— PE-259/2020 RGEP.4453 ————

Del Diputado Sr. de Berenguer de Santiago, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: motivo por el cual la biblioteca pública de la Comunidad de Madrid de Hortaleza no abre viernes, sábado y domingo.

RESPUESTA

La biblioteca se encuentra ubicada en un Centro de Educación de Personas Adultas y su horario se ajusta al horario del centro.

———— PE-260/2020 RGEP.4454 ————

Del Diputado Sr. Calabuig Martínez, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: justificación de la autorización de resolución del contrato de las obras de "ampliación del CEIP Valdebebas prevista para cuatro aulas de infantil, cuatro aulas de primaria, tres aulas específicas, biblioteca, dos aulas de desdoble, gimnasio y pista deportiva", adjudicado a la empresa Oproler Obras y Proyectos, S.L.U., por importe de 2.404.146, 35 euros, tal y como consta en la Resolución de 11-02-20 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La empresa OPROLER abandonó la obra unilateralmente con un estado de ejecución de la misma al 95 % del contrato. Por ello, se ha resuelto el contrato para poder continuar la obra por parte de la Consejería de Educación, según los procedimientos administrativos vigentes.

——— PE-261/2020 RGEF.5295 ———

Del Diputado Sr. Moreno Navarro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: coste estimado y partida presupuestaria de donde se obtendrán los fondos de las anunciadas, por la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, "Jornadas de acompañamiento elaboración de la Ley de la Sociedad del Aprendizaje".

RESPUESTA

Con la finalidad de que el equipo de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica pueda contar con nuevas bases estratégicas, plurales, participativas y bien fundamentadas, para conformar la planificación que guiará durante los próximos años las actuaciones en esta materia, tanto en el plano normativo, como de fomento y financiación de subvenciones y transferencias, el día 12 de febrero de 2020 se celebró, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Minas, en Madrid, una jornada de trabajo sobre el impacto de las nuevas tecnologías TIC sobre el futuro de la educación superior madrileña, con un foro de reconocidos expertos en la materia.

Dichas jornadas, que dieron lugar a exposiciones organizadas en cuatro áreas temáticas fueron de imposible celebración en las instalaciones propias de la Consejería, por falta de espacios en la Consejería de tamaño adecuado para poder celebrar las reuniones de los cuatro paneles de debate, así como de medios audiovisuales e informáticos y otros auxiliares de apoyo (como el streaming para la retransmisión abierta de la jornada y su grabación) necesarios para desarrollar de forma eficaz una jornada efectiva de trabajo conjunto y continuo (de 11.30 h a 14.30 h), sin interrupciones debidas al trabajo ordinario de los responsables de la DGIDI.

Las jornadas se celebraron en el claustro de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas y Energía, ubicada en la segunda planta del edificio principal de la Escuela (c/Ríos Rosas, 21). La Escuela cuenta además con un hall que pudo ser utilizado para recibir a participantes y expertos, y posteriormente, para desarrollar el catering final de la jornada. El gasto general que se justifica, 1.200,00 euros sin IVA, 1.452,00 euros con IVA, se corresponde con todos los servicios presupuestados y efectivamente prestados a la DGIDI durante las jornadas por la Universidad Politécnica de Madrid (CIF: Q2818015F) a través de su Catedra UNESCO de Gestión y Política Universitaria, incluidas reservas de salas y medios complementarios, técnicos y audiovisuales, así como los servicios auxiliares de catering y asistencia a los ponentes y de compensación de gastos de viaje de los expertos no residentes en Madrid, por lo que procede el pago de estos gastos a la Universidad Politécnica de Madrid.

Con la finalidad de que el equipo de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores pueda contar con nuevas bases estratégicas, plurales, participativas y bien fundamentadas, para conformar la planificación que guiará durante los próximos años las actuaciones en esta materia tanto en el plano normativo como de fomento y financiación, el día 27 de febrero de 2020, se celebró en la sede de la Representación en España de la Comisión Europea una jornada de trabajo bajo el título de "De la movilidad a la internacionalización: aprender sin fronteras", con un foro de reconocidos expertos en la materia.

Dichas jornadas, que dieron lugar a exposiciones organizadas en dos áreas temáticas fundamentales (foco en los alumnos y foco en PDI y PAS) fueron de imposible celebración en las instalaciones propias de la Consejería, por falta de espacios de tamaño adecuado para poder celebrarla, así como de medios audiovisuales e informáticos y otros auxiliares de apoyo necesarios para desarrollar de forma eficaz una jornada efectiva de trabajo conjunto y continuo (de 16:00 h a 19:30 h), sin interrupciones debidas al trabajo ordinario de los responsables de la Dirección General.

El gasto general que se justifica, 1.850,00 euros sin IVA, se corresponde con todos los servicios presupuestados y efectivamente prestados a la Dirección General durante las jornadas por la Fundación Europea Sociedad y Educación (EFSE), incluidas reservas de salas y medios complementarios, técnicos y audiovisuales, así como los servicios auxiliares de catering y asistencia a los ponentes y de compensación de gastos de viaje de los expertos no residentes en Madrid, por lo que procede el pago de estos gastos.

———— PE-346/2020 RGEF.9390 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno eliminar alguna de las bonificaciones existentes en los impuestos de Patrimonio y tramos altos de Sucesiones e IRPF para financiar las políticas necesarias para hacer frente al impacto social y económico del COVID-19.

RESPUESTA

No se contempla llevar a cabo las actuaciones a las que se refiere en la pregunta.

———— PE-351/2020 RGEF.9395 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: sectores de la economía madrileña que considera la Consejería de Economía que se verán más afectados por el impacto económico COVID-19.

RESPUESTA

Los sectores de la economía que se verán más afectados por el impacto económico de COVID-19 son: la hostelería, el comercio minorista no alimentario, las actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, las actividades administrativas y servicios auxiliares (actividades de alquiler, actividades relacionadas con el empleo, actividades de agencias de viajes y operadores turísticos) y la educación.

———— PE-352/2020 RGEF.9396 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: previsiones de recuperación de actividad por sectores que se ha estimado en estos momentos.

RESPUESTA

La evolución de la economía depende de si nos enfrentamos a un segundo rebrote de la enfermedad en lo que queda de año. Por ejemplo, el pasado 10 de junio, la OCDE contemplaba dos escenarios y anunció una previsión de caída de la economía española entre el 11,1 y el 14,4 % respectivamente por el efecto del COVID-19.

Dos escenarios similares planteaba, recientemente, el Banco de España, incluyendo un escenario denominado «de recuperación temprana» y otro «de recuperación gradual». Desde el Banco de España tampoco descartaban la posible aparición de nuevos brotes de la epidemia que podrían llevar a la reintroducción de ciertas medidas de contención. Y ello les hacía plantear caídas entre el 9 % y el 11,6 % de la economía española. Teniendo en cuenta que la economía madrileña representa el 20 % de la economía del país, cabe pensar que las cifras de caída pueden ser similares.

Además, también hay que tener en cuenta la posibilidad de consecuencias más persistentes en el tejido productivo, que podrían actuar como freno a una recuperación a corto plazo.

Las previsiones de recuperación que se estiman en estos momentos en los diferentes sectores de actividad económica que más afectados se han visto por los efectos de la pandemia, dependen mucho de esos posibles escenarios, además de las medidas definitivas en relación con los aforos y las medidas de seguridad.

Mientras las medidas de distanciamiento social se alarguen en el tiempo, la recuperación será más lenta en sectores como la hostelería, las actividades de agencias de viajes y operadores turísticos, el comercio minorista no alimentario, las actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento, entre otros.

La previsión, de acuerdo a la mayoría de los distintos centros de análisis, es que a lo largo de este año se vayan recuperando la mayoría de los sectores y que esta recuperación se prolongue en aquellos más afectados durante la primera mitad de 2021.

———— **PE-353/2020 RGEF.9397** ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería de Economía para afrontar el impacto diferencial del COVID-19 en los diferentes sectores de la economía madrileña.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid presentó el 27 de mayo el Plan para la Reactivación tras la crisis del COVID-19, que contempla un total de treinta medidas para alcanzar un triple objetivo: activar la económica y el empleo, ayudar a las personas más vulnerables y normalizar y reforzar la prestación de los servicios públicos de la región afectados por la crisis sanitaria y el confinamiento iniciadas en marzo. Dicho Plan incluye una serie de medidas para el nuevo escenario económico y social derivado del COVID-19.

———— **PE-356/2020 RGEF.9400** ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería de Economía para afrontar el impacto diferencial del COVID-19 motivado por diferencias socioeconómicas entre los territorios de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid presentó el 27 de mayo el Plan para la Reactivación tras la crisis del COVID-19, que contempla un total de treinta medidas para alcanzar un triple objetivo: activar la económica y el empleo, ayudar a las personas más vulnerables y normalizar y reforzar la prestación

de los servicios públicos de la región afectados por la crisis sanitaria y el confinamiento iniciadas en marzo. Dicho Plan incluye una serie de medidas para el nuevo escenario económico y social derivado del COVID-19, y su aplicación tendrá un alto componente territorial, tratando de que el impacto tenga una alta distribución a lo largo del territorio de la región.

———— **PE-357/2020 RGEF.9401** ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene la Consejería de Economía en materia de prevención de riesgos laborales en lo relacionado con el riesgo de contagio del COVID-19.

RESPUESTA

La Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, a través del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) como organismo gestor de las políticas preventivas de la Comunidad de Madrid, y continuando con su labor de fomento de la cultura preventiva, la gestión, el asesoramiento y el control de todas aquellas acciones técnico-preventivas dirigidas a la mejora de las condiciones de trabajo, ha reorganizado su actividad para participar, dentro del ámbito de las empresas, en el objetivo general de limitar los contagios frente al SARS-CoV-2.

Para ello se ha puesto en valor la importancia de la prevención de riesgos laborales como herramienta para prevenir y limitar los contagios en el entorno laboral. El IRSST se adapta a los nuevos requerimientos que se han generado con la crisis, introduciendo en sus visitas y, en general, en todas sus actuaciones la nueva perspectiva que ha impuesto la pandemia. Prueba de ello es la incorporación de un cuestionario que se realizará en las visitas técnicas de forma que aporte un diagnóstico de la situación actual de la empresa frente al COVID-19 y puedan realizarse actuaciones de asesoramiento específico.

En esta línea se ha firmado un acuerdo de colaboración con los agentes sociales de la región para desarrollar actuaciones conjuntas orientadas a prevenir los riesgos laborales asociados al coronavirus.

Se realizan actuaciones de divulgación y difusión de información preventiva relevante, en función de los diferentes escenarios cambiantes, a las empresas de forma que éstas dispongan de toda la información actualizada facilitando así su cumplimiento y adaptación en función de su actividad.

En efecto, lo que se ha pretendido es realizar un análisis de las exigencias de PRL necesarias en las distintas actividades, adaptadas al COVID-19, a través de diferentes métodos.

Así, en un primer momento, se realizó una guía general de reincorporación a los puestos de trabajo de los sectores que recomenzaban su actividad, construcción e industria, con aquellos puntos que destacaban en el análisis que debían efectuar de cumplimiento de la normativa de PRL adaptada a la pandemia.

De esa guía general, que muestra esos puntos cruciales, se han desarrollado una serie de subguías, que analizan los distintos sectores que van a ir incorporándose a la actividad, comercio, restaurantes, hoteles, oficinas, etc., todo ello acompañado de un sistema autocomprobación que suponga una orientación clara para la adaptación de medidas de cara a la protección de todos, tanto empresarios como trabajadores.

Estas guías que se han ido publicando en la página web de la Comunidad de Madrid se han completado con llamadas aleatorias a distintas empresas, de las que se extraen datos suficientes para ir completando la información necesaria para adoptar nuevas medidas ante las dudas que se plantean, así como para ir mejorando las guías a las que ya nos hemos referido.

En paralelo, los aspectos psicosociales que más están incidiendo en esta situación se han integrado en esta información, acompañando así con nuestro asesoramiento a los trabajadores y empresarios, colaborando, además, con el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

Igualmente, se ha venido desarrollando a lo largo de todo este periodo, a través de las consultas recibidas, una guía de preguntas frecuentes, de tal forma que la contestación a las mismas esté a disposición de todos los ciudadanos de la Comunidad de Madrid en la página Web. Esa guía se viene actualizando dependiendo de las preocupaciones que en materia de prevención se manifiesta por empresas y trabajadores.

Pero siendo conscientes de que existen más actores en la prevención, se ha procedido a contactar con los agentes sociales, sobre todo con las asociaciones empresariales, así como con los Servicios de Prevención Ajenos, que nos han dado una visión también de cuáles son los principales problemas que se han generado y se pueden generar desde su punto de vista en materia de prevención de los que también se van extrayendo datos suficientes para acometer el futuro próximo de la prevención.

Pero no sólo esto, sino que iniciada y avanzada la negociación del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales, ya se ha contemplado que esa negociación también se oriente por la necesidad de adaptación de los ejes y las medidas o programas en ellos contemplados y que los desarrollan, a la nueva realidad que ha impuesto la crisis del COVID-19.

El IRSST continúa participando en los principales grupos de decisión, por ejemplo, en lo relativo a la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo que, se prevé que por unanimidad, que se prorrogue un año más, resultando imprescindible continuar apoyando e impulsando acciones de sensibilización, promoción, asesoramiento técnico, vigilancia y control y aquellas otras actuaciones orientadas a mantener una reducción constante de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales afrontando un nuevo reto con la situación actual de las condiciones de trabajo.

Todo ello sin olvidar la labor fundamental que se realiza desde el IRSST antes, durante y después de esta pandemia, cuyo fin primordial es la promoción de las mejoras de las condiciones de trabajo dirigidas a elevar el nivel de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, extendiendo sus funciones a todo el territorio de la Comunidad de Madrid con un ámbito de aplicación enmarcado en el previsto en el artículo 3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. En este sentido las acciones que desde el IRSST están previstas realizar en los próximos meses necesariamente se adaptarán a la actual situación.

Corresponde a todos los actores implicados afrontar el reto que tenemos por delante para asegurar con las máximas garantías la seguridad y salud de todos los trabajadores, promocionando un Manifiesto por la prevención de los riesgos laborales, una acción que sirva para reconocer la labor de todos los profesionales de la prevención. Se adjunta Manifiesto¹.

¹ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

PE-359/2020 RGEP.9403

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si tiene la Consejería un plan para incentivar que la Comunidad de Madrid pueda fabricar el material sanitario y de prevención de contagio del COVID-19 de cara a posibles rebrotes futuros del virus.

RESPUESTA

Se informa de que la incentivación de la fabricación del material sanitario y de prevención se encuentra englobado en los planes de reactivación empresarial de la Comunidad de Madrid, en ese marco de actuación, se está tramitando un programa de ayudas a las empresas industriales de la Comunidad de Madrid en relación con el COVID-19 y otros agentes y elementos nocivos para la salud.

En este programa se establecen tres líneas de ayudas:

- Línea 1: Adecuación de lugares de trabajo frente al COVID-19 y otros agentes y elementos nocivos para la salud de los trabajadores de empresas industriales.

Se subvencionarán actuaciones de adecuación de lugares de trabajo para prevenir la transmisión del COVID-19 y otros agentes y elementos nocivos para la salud de los trabajadores.

- Línea 2: Adquisición de equipos de protección frente al COVID-19 y otros agentes y elementos nocivos para la salud de los trabajadores de empresas industriales.

Se subvencionará la adquisición de equipos no desechables para la protección de los trabajadores.

- Línea 3: Fabricación de equipos destinados a la protección frente al COVID-19 y al tratamiento de la enfermedad, y a la protección frente otros agentes y elementos nocivos para la salud de los trabajadores de empresas industriales y de la población en general.

Se subvencionará la fabricación de equipos, elementos, programas informáticos y consumibles destinados a la protección frente al COVID-19 y otros agentes y elementos nocivos para la salud de los trabajadores de empresas industriales y de la población en general.

PE-360/2020 RGEP.9404

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas de estímulo económico que considera necesarias la Consejería de Economía para recuperar la economía cuando finalicen las medidas de distanciamiento social.

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid presentó el 27 de mayo el Plan para la Reactivación tras la crisis del COVID-19, que contempla un total de treinta medidas para alcanzar un triple objetivo: activar la económica y el empleo, ayudar a las personas más vulnerables y normalizar y reforzar la prestación de los servicios públicos de la región afectados por la crisis sanitaria y el confinamiento iniciadas en

marzo. Dicho Plan incluye una serie de medidas para el nuevo escenario económico y social derivado del COVID-19.

———— PE-361/2020 RGE.9405 ————

Del Diputado Sr. Tejero Franco, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si considera la Consejería de Economía que las ayudas económicas directas a las personas con rentas más bajas de la Comunidad de Madrid pueden ayudar a estimular el consumo y contribuir a recuperar la economía.

RESPUESTA

Si bien no ha de ser el objetivo último de las mismas, todas aquellas medidas que fomenten la cohesión social podrán contribuir, en el contexto actual, a dinamizar la actividad frente a la desaceleración, no sólo para estimular el consumo, sino también para fomentar la inversión productiva.

———— PE-369/2020 RGE.9413 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: a raíz de la crisis por coronavirus se pregunta si tiene constancia la Consejería de Educación del cobro de cuotas no voluntarias en centros privados sostenidos con fondos públicos.

RESPUESTA

Se han iniciado dos investigaciones en dos centros concertados.

———— PE-370/2020 RGE.9414 ————

De la Diputada Sra. Pastor Valdés, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: a raíz de la crisis por coronavirus pregunta si ha iniciado la Consejería de Educación alguna investigación en relación al cobro de cuotas irregulares en centros privados sostenidos con fondos públicos.

RESPUESTA

Se han iniciado dos investigaciones en dos centros concertados.

———— PE-377/2020 RGE.9421 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Gobierno dar instrucciones a Avalmadrid, SRG, para la firma de Convenios con el ICO, para canalizar recursos financieros en forma de avales y préstamos a las pymes y autónomos madrileños.

RESPUESTA

Las Sociedades de Garantía Recíproca, a través de CESGAR (Confederación Española de Sociedades de Garantía Recíproca) ya mantienen un Convenio con el Instituto de Crédito Oficial (ICO).

El Convenio permite reforzar el acceso a financiación por parte de autónomos, emprendedores o todo tipo de empresas y entidades públicas y privadas que cuenten con el aval de una Sociedad de Garantía Recíproca o de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), que deseen llevar a cabo actividades empresariales y/o inversiones, cubrir necesidades de liquidez o los gastos de la actividad tanto en España como fuera del territorio nacional.

La financiación obtenida a través de esta línea puede destinarse a:

- Necesidades de liquidez: gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.
- Inversiones dentro y fuera de territorio nacional:
 - Adquisición de activos fijos nuevos o de segunda mano.
 - Vehículos turismos e industriales.
 - Adecuación y reforma de instalaciones.
 - Adquisición de empresas.
 - Creación de empresas.

— PE-423/2020 RGEP.9742 —

De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades o prestaciones alternativas que ha proporcionado el Gobierno a las personas mayores asistentes a los centros de mayores en las tipologías de hogares y clubes y servicios de convivencia familiar y social, cuya actividad quedó suspendida tras la Resolución de 6-03-20, de la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Dentro de las posibilidades y de las limitaciones inherentes a los centros de mayores, durante este periodo de suspensión de su actividad ocasionado por las medidas preventivas dirigidas a limitar la expansión de la infección por el virus SARS-CoV-2, los centros de mayores gestionados por la AMAS han realizado las siguientes actividades:

1. Contacto telefónico y seguimiento, por parte de las trabajadoras sociales y los directores, con los mayores más vulnerables detectados y los que participan en los programas “Mayores en Situación de Riesgo” y “Estimulación Cognitiva y Psicomotricidad”, con la derivación correspondiente a los Servicios Sociales municipales en los casos más urgentes.
2. Difusión a los socios de los 32 centros gestionados por la AMAS, a través los monitores y voluntarios que realizan actividades en los centros, del Programa Charlamos, de acompañamiento telefónico para personas mayores, a través del teléfono 689 740 266 o a través de hola@charlamos.org, para solicitar la participación.
3. Difusión de los documentos elaborados por La Caixa a través de los monitores de actividades, voluntarios y trabajadoras sociales de los centros gestionados por la AMAS:

- a) “Ante el duelo y la muerte: La mayoría de las personas no buscan una «respuesta», sino una persona dispuesta a escuchar sin juzgar”.
- b) “Personas mayores: Fortalezas que surgen de la adversidad”.
- c) “Reflexiones sobre el buen trato a las personas mayores durante la COVID-19”.

4. En cuanto al coro mayor, su director ha planteado diferentes propuestas para mantener su actividad como la preparación y envío de materiales de estudio.

———— PE-424/2020 RGEP.9743 ————

De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades o prestaciones alternativas que ha proporcionado el Gobierno a las personas en situación de dependencia cuya prestación es un Centro de Día o una prestación económica vinculada al mismo, tras la suspensión de la actividad de estos Centros decretada en la Orden 367/2020, de 13 de marzo, de la Consejería de Sanidad.

RESPUESTA

De conformidad con la Orden 367/2020, de 13 marzo, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptaban medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Madrid como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) cuyo apartado sexto establece medidas preventivas en materia de centros de atención diurna a personas mayores suspendiendo el ejercicio de las actividades de atención diurna a personas mayores ubicadas en el territorio de la Comunidad de Madrid y obligando a los mayores afectados a la permanencia en sus domicilios.

Esta suspensión de actividad no ha conllevado que no se haya realizado ninguna actividad con los usuarios ya que durante el confinamiento derivado de la crisis del COVID-19 los Centros de Día han seguido realizando un seguimiento de cada uno de los usuarios, aunque dicho seguimiento se ha realizado telemáticamente, y ha consistido en contactar diariamente con cada uno de los usuarios y/o sus familiares para recabar el estado de salud del usuario, la necesidad de apoyos y/o servicios adicionales, y llevar a cabo una valoración de su estado emocional.

Además, esta permanencia en sus domicilios implicaba que la comida que los usuarios realizaban en los Centros de Día debían hacerla necesariamente en sus domicilios lo que para aquellos mayores especialmente vulnerables significaba una dificultad que debía ser resuelta.

Esto ha llevado a la necesidad de contratar por vía de emergencia un servicio de entrega de comida a domicilio para aquellos mayores que estuvieran en la situación anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y mientras durase la situación de emergencia sanitaria y el estado de alerta impuesto mediante Real Decreto 463/2020, de 14 marzo y sus eventuales prórrogas.

De acuerdo con lo anterior se ha procedido a realizar dos encargos de entrega de comida a domicilio con las siguientes entidades:

- Fundación Juan XXIII Roncalli durante el día 16 de marzo.
- SERUNION S.A., desde el 17 de marzo hasta la actualidad.

El servicio que se ha prestado es de lunes a viernes al igual que se prestaba el servicio en los Centros de Día y con ámbito en diferentes localidades de la Comunidad de Madrid. El coste económico de los dos citados encargos se estima en 176.428,89 euros, dependiendo de la duración del estado de alarma.

Por otra parte, en el Protocolo de Coordinación de la Consejería de Sanidad frente a la Infección por Coronavirus para Centros de Día, en la fase 2 se establecen una serie de condiciones generales y específicas que deberán de cumplir los Centros de Día para poder reiniciar la actividad, entre las que se encuentran que los Centros de Día que se encuentren integrados en centros residenciales, se deberá establecer una separación física entre los espacios ocupados para la atención residencial y los correspondientes al centro de día o atención diurna. Esto significa que deberá haber circuitos diferentes, de entrada y salida, diferente ocupación de espacios, y no existirá un contacto físico entre usuarios de un servicio y otro. Se establecerán circuitos de circulación que no se mezclen, y los profesionales desarrollarán su actividad laboral de forma exclusiva en una de dichas zonas.

Ante estos requisitos, se ha previsto prestar el servicio de ayuda a domicilio a los usuarios de estos Centros de Día que no van a reiniciar la actividad en la fase 2, y que no son de Madrid capital, de manera transitoria, hasta que puedan reiniciar el servicio en otras fases o circunstancias.

———— PE-425/2020 RGEP.9744 ————

De la Diputada Sra. Causapié Lopesino, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: actividades o prestaciones alternativas que ha proporcionado el Gobierno a las personas en situación de dependencia cuya prestación es un Servicio de Ayuda a Domicilio o una prestación económica vinculada al mismo, tras las modificaciones introducidas en la prestación del servicio por las Recomendaciones de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad en respuesta a la situación originada por el COVID-19.

RESPUESTA

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) ha continuado prestándose durante la situación originada por la COVID-19.

No obstante, desde el inicio de la crisis sanitaria y la aprobación del estado de alarma, un alto porcentaje de usuarios renunció temporalmente al servicio.

El resto de usuarios que tras las Recomendaciones dadas y en respuesta a la situación originada por la COVID-19 dejaron de recibirlo fue previa valoración de su situación de dependencia y de que se trataba de usuarios que contaban con soporte familiar y/o que por su situación personal no iban a quedar desatendidos.

En todo caso, las empresas prestadoras del servicio han mantenido un seguimiento telefónico de los usuarios a los que se les había suspendido el servicio para detectar posibles situaciones de vulnerabilidad que hiciesen preciso, bien realizar atenciones puntuales, bien reanudar el servicio. Igualmente, la propia Administración autonómica ha contactado telefónicamente con todos los usuarios con servicio suspendido para poder detectar situaciones de necesidad que hiciesen preciso restituir el servicio y, por otra parte, ha gestionado igualmente las incidencias que le han sido trasladadas, entre otros, por los Servicios Sociales de diferentes Ayuntamientos y Mancomunidades, para atender situaciones de necesidad de usuarios con SAD suspendido, comunicando en tal caso esa situación de necesidad a las empresas prestadoras del servicio para solventarlas.

En cuanto a la prestación económica vinculada a SAD: Actualmente, en nómina hay 1.104 prestaciones económicas vinculadas al SAD. De las mismas en abril, se produjeron las siguientes confirmaciones:

- 82 expedientes justificaron a cero, de los cuáles es probable que 17 no fuese por motivo relacionado con la crisis sanitaria, pero el resto sí manifiestan expresamente que es por ese motivo. En esos 82 casos, por tanto, no se prestó el servicio de ayuda a domicilio.
- 962 justificaron su cheque por cuantía distinta a cero (realizaron justificaciones normales) de los mismos:
 - 179 justificaron por cuantías inferiores en abril que en marzo.
 - 673 justificaron por la misma cuantía.
 - 110 justificaron por cuantía superior.
- En 60 casos aún no han confirmado si hubo facturación o no por parte de las empresas prestadoras del servicio de ayuda a domicilio.

— PE-432/2020 RGEP.9834 —

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: metodología que está usando la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid en la realización de los informes de seguimiento de la evolución de la tasa de incidencia acumulada de COVID-19 en los últimos 14 días en cada zona básica de salud.

RESPUESTA

La Dirección General de Salud Pública elabora y actualiza diariamente tasas de incidencia acumulada de los últimos 14 días anteriores a la fecha de referencia, en tanto por cien mil personas por Zonas Básicas de Salud. Estas tasas son presentadas en el visor cartográfico disponible al público:

<https://comunidadmadrid.maps.arcgis.com/apps/PublicInformation/index.html?appid=7db220dc2e0a40b4a928df661a89762e>

Y los datos que los nutren son accesibles en el portal de Datos Abiertos:

https://datos.comunidad.madrid/catalogo/dataset/covid19_tia_zonas_basicas_salud

Las tasas de incidencia acumulada de los últimos 14 días anteriores a la fecha de referencia, en tanto por cien mil personas, se calculan como cociente del número de casos positivos en la prueba PCR notificados a la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid en esos últimos 14 días dividido entre la población de cada Zona Básica de Salud. La base de datos de la Red de Vigilancia Epidemiológica se actualiza para la elaboración de visores cartográficos y dataset de Datos Abiertos a las 7'00 de cada día. Los 14 días considerados en la tasa se cuentan retrospectivamente a partir del día anterior al de la fecha de actualización. La población usada como denominador fue la tomada de la base de datos poblacional de Tarjeta Sanitaria Individual a 1 de febrero de 2020 hasta el mapa del día 8 de mayo de 2020. A partir del 9 de mayo, en cuanto se dispuso del fichero de Padrón

Continuo, a 1 de enero de 2019, proporcionado por la Dirección General de Estadística, se adopta este como denominador.

Es importante destacar que durante la evolución de la epidemia los datos están sujetos a una actualización y depuración continua. Por ello se recomienda que cuando se utilicen los datos se debe indicar en qué fecha se ha accedido a los mismos.

———— PE-433/2020 RGEP.9835 ————

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta por qué puede disminuir el número total de casos confirmados acumulados de COVID-19 por zonas básicas de salud de un mismo día dependiendo del día que se hace la consulta de la información epidemiológica de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

El número de casos confirmados acumulados de COVID-19 por Zonas Básicas de Salud se obtiene de la base de datos de alertas sanitarias que forma parte de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid. La información proporcionada al público se referencia por fecha de notificación. Como se advierte en la propia web sobre el nuevo coronavirus de la Comunidad de Madrid a través de la que se accede a dicha información, durante la evolución de la epidemia los datos están sujetos a una actualización y depuración continua. Esta depuración puede hacer que casos asignados inicialmente a una fecha de notificación sean finalmente asignados a otra, con lo que el número absoluto de casos de un día puede, posteriormente, verse disminuido en una actualización posterior.

———— PE-435/2020 RGEP.9971 ————

Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha el Gobierno Regional para apoyar a los deportistas de la Comunidad de Madrid cuyo proyecto deportivo pueda estar en riesgo debido a la situación derivada de la crisis del COVID-19.

RESPUESTA

La medida prevista para apoyar a los deportistas de la Comunidad de Madrid con el fin de evitar el riesgo sobre sus trayectorias deportivas, derivado de la situación derivada por el COVID-19, es la convocatoria de ayudas a deportistas madrileños por participar en competiciones deportivas oficiales, con una dotación presupuestaria de 975.000 euros.

Estas ayudas se concederán en función de resultados obtenidos en su participación en competiciones oficiales nacionales e internacionales de las distintas modalidades deportivas reconocidas, tanto de deportes individuales como de equipo.

Asimismo se va a continuar con la adquisición de material deportivo para que los deportistas madrileños dispongan del mismo para los entrenamientos programados por las federaciones de las que formen parte.

PE-436/2020 RGEF.9972

Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previstas poner en marcha el Gobierno Regional para aumentar la protección a las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid frente a la difícil situación generada por la crisis del COVID-19.

RESPUESTA

Como consecuencia de la aplicación de las siguientes medidas establecidas a raíz del acuerdo del Consejo de Ministros en su sesión de 28 de abril de 2020 que adoptó, entre otros:

1. El Acuerdo por el que se aprueba el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, en el que se contempla en sucesivas fases la vuelta a la actividad deportiva con las medidas higiénicas necesarias, lo que implica la posibilidad de reabrir las instalaciones deportivas, siempre que se cumplan determinadas restricciones encaminadas a garantizar la seguridad de los deportistas que vayan a hacer uso de ellas.

2. La Orden SND/399//2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase I del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, establece en su Capítulo XII las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva profesional y federada.

3. Y posteriormente por Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, de 4 de mayo de 2020, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de 6 de mayo, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y reinicio de las competiciones federadas y profesionales, siendo obligatorio para todos los deportistas federados, deportistas profesionales y de alto nivel, así como para las federaciones y entidades deportivas en las que aquéllos se incardinan de cara al reinicio de los entrenamientos y la posterior reanudación de las competiciones oficiales, estamos trabajando en medidas de reactivación del sector deportivo de la Comunidad de Madrid por lo que se propondrá, la concesión de una subvención a favor de Unión de Federaciones Deportivas Madrileñas (UFEDEMA) para cubrir los gastos derivados de las obligaciones ineludibles recogidas en la citada Resolución del Consejo Superior de Deportes y que suponen gastos extraordinarios no previstos y para los que no disponen de recursos las federaciones, lo que permitirá recobrar la actividad al sector deportivo madrileño referido a las Federaciones Deportivas Madrileñas y los clubes deportivos que las integran.

Asimismo se va a continuar con la adquisición de material deportivo para ceder a las federaciones que lo precisen para que lo puedan utilizar los deportistas federados en los entrenamientos programados por las federaciones deportivas y los clubes que las integran.

PE-437/2020 RGEF.9973

Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si se han revisado los criterios de adjudicación de las ayudas correspondientes al año 2020 destinadas a las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid ante la difícil situación generada por la crisis del COVID-19.

RESPUESTA

No, toda vez que los criterios de adjudicación se establecen con carácter previo al año en que se conceden, en la fase de elaboración de los presupuestos anuales de la Comunidad de Madrid, criterios que determinan la cuantía de cada subvención nominativa que aparece contemplada en los mismos.

———— **PE-438/2020 RGE.9974** ————

Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: valoración que realiza el Gobierno Regional del canal de comunicación 012Bot.

RESPUESTA

El chatbot de la web comunidad.madrid se puso en marcha el día 13 de abril de 2020 y el 012bot Comunidad de Madrid (whatsapp) el día 16 del mismo mes. La Comunidad de Madrid es la única Comunidad Autónoma, junto con Cataluña, que ha abierto en whatsapp un canal de información sobre coronavirus para los ciudadanos.

La puesta en marcha de ambos bots responde a la estrategia de articular un nuevo canal 012 de información y de acceso masivo para los ciudadanos, en el que éstos pueden consultar la web como si del 012 se tratara, preguntándole todo lo que necesiten en relación, en un primer momento con la COVID-19 y, en el actual en el que nos encontramos, relacionada con la desescalada.

Incluye además acceso a todos los teléfonos relevantes de la Comunidad de Madrid, a la app sanitaria coronamadrid, datos sobre evolución de los casos, consejos sanitarios, consejos para mantener hábitos saludables, acceso a la aplicación de realización de donaciones y a las noticias de actualidad de nuestra Comunidad.

El chatbot está en constante y permanente actualización por lo que, además de ofrecer toda la información disponible, derivada del coronavirus y de la desescalada, en la web de la Comunidad de Madrid, da respuesta a preguntas frecuentes que cada día realizan los ciudadanos, a través de la introducción de información complementaria cada vez que sea preciso. Estas preguntas frecuentes son detectadas a partir de un análisis estadístico diario de las preguntas realizadas y respondidas en ambos bots.

Con objeto de potenciar su utilización por parte de los ciudadanos y en la vocación de la Comunidad de Madrid de continua mejora, se ha incorporado una breve encuesta de satisfacción que responde el ciudadano tras realizar diversas consultas, de modo que evalúa el cumplimiento de sus expectativas y permite la detección de puntos de mejora y su posterior implantación.

Desde su puesta en marcha, el total de accesos a ambos bots ha sido el siguiente:

- Chatbot de la web comunidad.madrid (13 abril-31 mayo 2020): 4.023.
- 012bot Comunidad de Madrid (whatsapp) (16 abril-31 mayo 2020): 4.537.

De un análisis pormenorizado de los datos, se deduce que los mayores repuntes de consultas en estos canales se producen como consecuencia de la publicación de convocatorias masivas y de ayudas especialmente demandadas por los sectores ciudadanos más afectados por la crisis sanitaria y

económica provocada como consecuencia del COVID-19, o bien los días inmediatamente posteriores a anuncios de nuevas medidas por parte del Gobierno de la Nación y/o el Gobierno Regional.

Así lo reflejan los siguientes datos de los días con mayor volumen de consultas ciudadanas:

- Los días 16 y 17 de abril, como consecuencia del anuncio y posterior salida del Programa Continúa para el abono de las cotizaciones sociales correspondientes a los meses de marzo y abril de 2020, en el chatbot web se recibieron 118 y 126 consultas, respectivamente; mientras que en el 012Bot de la Comunidad de Madrid de whatsapp se recibieron 510 y 340, respectivamente.
- Los días 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo, como consecuencia del anuncio y la posterior publicación, el día 12 de mayo, de las subvenciones de la Comunidad de Madrid al alquiler de vivienda por el impacto económico y social por el COVID-19, al amparo del Real-Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, repunte, el 012Bot de la Comunidad de Madrid de whatsapp recibió un total diario de 277, 334, 442, 341 y 271, solicitudes de información, respectivamente. Mientras que en el chatbot web, esos mismos días, se recibieron un total de 79, 65, 59, 83 y 64 solicitudes de información, respectivamente.
- Los días 18, 19, 20 y 21 de mayo, como consecuencia, además de la convocatoria de las subvenciones de la Comunidad de Madrid al alquiler de vivienda por el impacto económico y social por el COVID-19, del inicio, el martes 19 de mayo, del plazo para la presentación de solicitudes de participación en el proceso ordinario de admisión de alumnos para el curso 2020/2021, en el 012Bot de la Comunidad de Madrid de whatsapp se recibieron unos totales diarios de 554, 827, 590 y 503 solicitudes de información, respectivamente. Mientras que en el chatbot web, esos mismos días, se recibieron un total de 92, 99, 74 y 49 solicitudes de información, respectivamente.
- Visitas de algunos de los días posteriores al anuncio de nuevas medidas por parte del Gobierno de la Nación:
 - Chatbot web: 29 de abril, 153 solicitudes de información; 4 de mayo, 161 solicitudes de información.
 - 012Bot Comunidad de Madrid (whatsapp): 20 y 21 de abril, 182 y 149 solicitudes, respectivamente; 4 de mayo, 105 solicitudes de información; 25 de mayo, 145 solicitudes.

La coexistencia de estos dos nuevos canales de información junto con otros ya existentes, ha supuesto y supone un servicio de apoyo tanto para el Servicio 012 de información general de la Comunidad de Madrid en todos sus canales (voz, correo electrónico y chat) como para el servicio de refuerzo del 012 contratado por el procedimiento de tramitación de emergencia durante dos meses, de 24 de marzo a 23 de mayo, y para otros servicios de atención a la ciudadanía de ámbito diverso (vivienda, economía, educación, etc.) al facilitar una mayor distribución de consultas entre los diversos canales.

Además, la configuración del chatbot web y del 012bot de la Comunidad de Madrid abre la puerta de acceso a los servicios de información a la ciudadanía a un nuevo sector de la sociedad caracterizado, frente al uso de dispositivos tradicionales como el teléfono, por la utilización de las

nuevas tecnologías de la información y de las redes sociales como medio para relacionarse, también, con las Administraciones públicas.

En definitiva, la puesta en marcha de estos dos nuevos canales responde a una demanda ciudadana de modernización y articulación de diversos canales de comunicación acorde a una sociedad tendente a la digitalización como la actual.

———— PE-439/2020 RGEP.9975 ————

Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha el Gobierno Regional para fomentar que las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid tengan acceso a las ayudas económicas necesarias para organizar eventos deportivos de primer nivel, tanto a nivel nacional como internacional, con objeto de reactivar la actividad perdida por la crisis del COVID-19.

RESPUESTA

Está previsto trabajar para poner en marcha una línea nueva de subvenciones destinadas a las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid precisamente con el objeto de financiar los costes de la organización de campeonatos oficiales de España, de Europa y del Mundo en nuestra región.

Dicha línea de subvenciones se encuentra ya en tramitación.

Se trata de una medida de fomento dirigida a incentivar y fomentar la participación y colaboración de las federaciones deportivas de nuestra Comunidad en la organización de eventos deportivos de ámbito superior al autonómico, ante la evidencia del impacto económico que tiene la celebración de este tipo de eventos para nuestra región, además del impacto estrictamente deportivo.

Dicho impacto económico deriva, de una parte, de la necesidad que tienen los participantes en el evento: deportistas, técnicos, jueces, en cuanto al alojamiento, manutención, transportes, así como los familiares de aquéllos y aficionados que se trasladan tanto desde el resto de España como de otros países cuyos representantes o selecciones participan en el evento, y la incidencia que se observa en cuanto al consumo por parte de todos ellos de bienes y productos de carácter cultural y de ocio, además de la contratación de empresas de servicios de la región en relación con la propia logística de la organización.

———— PE-440/2020 RGEP.9976 ————

Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si puede el Gobierno Regional informar de las medidas que tiene previsto poner en marcha para cumplir su propósito de que el deporte sea un instrumento importante para la reactivación económica de la Comunidad de Madrid frente al COVID-19.

RESPUESTA

Se está desarrollando el Plan de Reactivación del Sector Deportivo de la Comunidad de Madrid. Este Plan, en su primera fase, ha tratado de consensuar y coordinar a los agentes del sector deportivo madrileño con el objetivo de identificar las actuaciones necesarias para contribuir a la recuperación del sector deportivo. Coordinados con los sectores municipales, educativos, empresariales, federativos y del resto de agentes deportivos madrileños, se han consensuado 40

medidas, un gran número de ellas transversales, que se tratarán desarrollar con la colaboración de otras Consejerías.

PE-441/2020 RGE.9977

Del Diputado Sr. Rico García Hierro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha el Gobierno Regional para ayudar a la viabilidad y desarrollo de los proyectos deportivos que pueda estar en riesgo debido a la situación derivada de la crisis del COVID-19 en los clubes y asociaciones deportivas de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

Las medidas previstas para apoyar a los clubes y asociaciones deportivas de la Comunidad de Madrid con el fin de evitar el riesgo sobre sus proyectos deportivos, derivado de la situación derivada por el COVID-19, son mantener y resolver lo antes posible las convocatorias anuales de subvenciones destinadas a clubes deportivos madrileños por la participación de sus equipos en las máximas categorías y niveles de competiciones oficiales de ámbito nacional o internacional, de carácter no profesional, y de subvenciones destinadas a Asociaciones Deportivas Madrileñas, excepto Federaciones Deportivas, para la participación en competiciones deportivas oficiales, con una dotación presupuestaria de 2.000.000 euros la primera y de 1.000.000 euros, la segunda en ambos casos ya publicadas en el Boletín Oficial del Estado, el 21 de abril de 2020, y actualmente en proceso de tramitación por la Dirección General de Infraestructuras y Programas de Actividad Física y Deporte.

Asimismo se está trabajando en contacto directo con el sector deportivo para conocer y detectar otras deficiencias que puedan afectarles en la vuelta a la normalidad deportiva, cuando ésta se produzca.

PE-468/2020 RGE.10196

De la Diputada Sra. Lillo Gómez, del GPUP, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que han puesto en marcha para cumplir la Orden SND/344/2020, de 13 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para el refuerzo del Sistema Nacional de Salud y la contención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

RESPUESTA

Para el cumplimiento de la Orden SND/344/2020, de 13 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para el refuerzo del Sistema Nacional de Salud y la contención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid publicó la Orden 459/2020, de 22 de abril, de la Consejería de Sanidad, por la que se garantiza la eficacia y aplicación en la Comunidad de Madrid de la Orden SND/344/2020, de 13 de abril, por la que se establecen medidas excepcionales para el refuerzo del Sistema Nacional de Salud y la contención de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En dicha Orden, quedan a disposición de la Consejería de Sanidad como autoridad sanitaria competente de la Comunidad autónoma todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios de diagnóstico clínico de titularidad privada ubicados en la Comunidad de Madrid que no estén prestando servicio en el Sistema Nacional de Salud, así como su personal. Además, se establecen los requisitos para la realización de pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19 y las obligaciones de información sobre la práctica de pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19 y sobre la adquisición de material para la realización de las mismas:

- Comunicarán a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, como órgano responsable de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid, los casos confirmados de COVID-19 de los que hayan tenido conocimiento tras la realización de las pruebas diagnósticas practicadas. Dicha información deberá ser remitida, dentro de las veinticuatro horas siguientes desde que se haya tenido conocimiento de la confirmación del caso, mediante correo electrónico.
- Asimismo, cualquier entidad pública o privada ubicada y/o que preste sus servicios en la Comunidad de Madrid que, en relación con las pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19, adquiera hisopos para toma de muestras, medio de transporte de virus, reactivos de inactivación, kits de extracción de ácidos nucleicos o reacciones de PCR y test rápidos diagnósticos, deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia del Servicio Madrileño de Salud, con indicación expresa del tipo de material, número de unidades adquiridas y destino de uso. La información deberá remitirse dentro de los dos días hábiles siguientes a cada adquisición, mediante correo electrónico. Se habilita a la Dirección General de Salud Pública y a la Dirección General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias con el objeto de garantizar la eficacia de lo dispuesto en esta Orden.
- La Dirección General de Salud Pública ha incorporado a su base de datos la información de los casos confirmados, para la realización de las actividades de vigilancia y control epidemiológico que le competen para la contención de la pandemia de COVID-19: encuesta del caso para su aislamiento, identificación y seguimiento de contactos y el resto de acciones según lo dispuesto en la estrategia de vigilancia y control de la pandemia ordenada por el Ministerio de Sanidad y vigente en cada momento según las fases y la evolución de la pandemia.

———— PE-573/2020 RGEF.11008 ————

Del Diputado Sr. Gutiérrez Benito, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: planes que tiene el Gobierno para la realización de test de confirmación de infección por COVID-19 para la población madrileña.

RESPUESTA

Con fecha 12 de mayo se publicó la Estrategia de Diagnóstico, Vigilancia y Control en la Fase de Transición de la Pandemia de COVID-19 Indicadores de Seguimiento, documento revisado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta y por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial y presentado al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

Este documento de aplicación a todas las Comunidades Autónomas, considera que el objetivo de la vigilancia en la etapa de transición es la detección precoz de cualquier caso que pueda tener infección activa y que, por tanto, pueda transmitir la enfermedad. Define como caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

La nueva estrategia de vigilancia y control determina que a todo caso sospechoso de infección por el SARS-CoV-2 se le realizará una PCR (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada) en las primeras 24 horas. Si la PCR resulta negativa y hay alta sospecha clínica de COVID-19 se repetirá la PCR con una nueva muestra del tracto respiratorio. Si la PCR continúa siendo negativa y han transcurrido varios días desde el inicio de los síntomas, se podrá plantear la detección de IgM mediante una prueba serológica tipo ELISA u otras técnicas de inmunoensayo de alto rendimiento.

Respecto al procedimiento de notificación de casos, se establece que los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública de las CC. AA. deben obtener diariamente la información sobre los casos sospechosos y confirmados tanto en atención primaria como en hospitalaria del sistema público y privado así como de los servicios de prevención. Los casos confirmados serán de declaración obligatoria urgente, y se notificarán diariamente al nivel estatal siguiendo la encuesta de caso confirmado. Esta información individualizada se enviará los 7 días de la semana al Ministerio de Sanidad a través de la herramienta de vigilancia SiViEs que gestiona el Centro Nacional de Epidemiología; el envío obligatorio comenzó el lunes 12 de mayo de 2020.

La Comunidad de Madrid ha adoptado todo lo dispuesto en el nuevo documento de estrategia y ha instruido las disposiciones pertinentes para que la Atención Primaria garantice la capacidad diagnóstica y de manejo de casos desde este nivel. Así mismo, ha adaptado los sistemas de información de toda la red sanitaria pública y dado la instrucción a la red privada para que los Servicios de Salud Pública conozcan oportunamente los resultados de laboratorio de todos los casos confirmados.

La Estrategia de Diagnóstico, Vigilancia y Control en la Fase de Transición de la Pandemia de COVID-19 Indicadores de Seguimiento, de 12 de mayo de 2020, se encuentra disponible en:

https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf

———— PE-622/2020 RGEF.11286 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial del servicio de averías y reparaciones del Canal de Isabel II en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, el 14 de marzo de 2010, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y

contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas² establecidas, en sus últimas versiones.

———— **PE-623/2020 RGE.11287** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el edificio de la Fundación Canal de la calle Mateo Inurria, 2, de Madrid, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de la Fundación Canal de Isabel II (en adelante, Fundación Canal) ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados, de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones, y del público que visita la fundación y participa de sus actividades.

Las medidas que se han adoptado, y que se han ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tienen el objetivo de establecer un Plan de actuación con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en las instalaciones de la Fundación Canal, aplicando a todos sus trabajadores y contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad de la actividad. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento el desarrollo de la actividad de la Fundación Canal.

² La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

Podemos distinguir tres períodos:

- Período previo a la declaración del estado de alarma.
- Período de confinamiento.
- Período de desescalada.

A continuación se recogen las distintas medidas que en cada uno de los períodos se han ido adoptando en materia de seguridad, salud y prevención de riesgos laborales:

1.- Período previo a la declaración del estado de alarma.

El 6 de marzo, con anterioridad a la declaración del estado de alarma, la Fundación Canal constituyó un Comité de seguimiento y actuación para establecer un protocolo de actuación frente al COVID-19.

En este comité participaban:

- Directora Gerente.
- Subdirector y Director de Arte y Cultura.
- Director de Innovación y Medio Ambiente.
- Secretaria General Técnica.
- Coordinadora de actividades.
- Responsable de Administración y Asuntos Generales.

Se procedió a informar sobre el COVID-19 a los empleados y colaboradores externos, poniéndose en marcha medidas preventivas para la contención del contagio, tanto a nivel interno como externo. Así mismo, se intensificaron las medidas higiénico-sanitarias, tanto en el ámbito interno como en los espacios públicos (a modo de ejemplo, se pospusieron las reuniones de todo el equipo en espacios cerrados y se ampliaron los horarios en los turnos de comida para facilitar la mínima concentración en espacios comunes).

Se solicitaron y recopilamos los distintos protocolos de actuación para la prevención del contagio de las empresas que prestan servicios para la Fundación Canal y que tienen personal trabajando en nuestras instalaciones.

Se mantuvieron reuniones diarias de seguimiento para analizar las directrices dadas por el Ministerio de Sanidad y la Comunidad de Madrid, y se actualizaron y revisaron todos los pasos a seguir, tanto con el personal interno como con los colaboradores externos.

Diariamente se informó al equipo de las decisiones y actuaciones que se iban poniendo en marcha, en función de las directrices marcadas por los distintos órganos competentes.

Se previno a los empleados sobre los desplazamientos personales que conllevaran la participación en eventos multitudinarios o populares (comunicación de fecha 10 de marzo 2020).

Se colocaron dispensadores hidroalcohólicos en las distintas estancias y se reforzó la limpieza y desinfección de las instalaciones, de los equipos y utensilios comunes.

Se inició la recopilación de información para establecer un procedimiento específico de teletrabajo, analizando los proyectos en marcha y la capacidad de teletrabajar a la vista de las funciones y responsabilidades de cada puesto de trabajo, al tiempo que se desarrollaba un protocolo de actuaciones y tareas a realizar para priorizar, coordinar al equipo y repartir las tareas. (10 de marzo 2020).

Asimismo, se empezaron a articular medidas que permitiesen conciliar el trabajo con el cuidado de los menores por el cierre de los centros educativos decretado el día 10 de marzo, de forma que se planteó la valoración de las peticiones de conciliación en función de las circunstancias personales, autorizando en cada caso el desempeño de las funciones desde el domicilio del solicitante (teletrabajo), salvaguardando la continuidad del servicio, y siempre y cuando las funciones del puesto de trabajo permitiesen el teletrabajo.

Se comunicó al equipo el establecimiento de un sistema mixto de teletrabajo y asistencia presencial (un día a la semana), en el que se tuvieron en cuenta no sólo las características del trabajo que cada miembro del equipo desarrollaba, sino también su ubicación física y la propia dimensión de cada área o departamento. Así mismo, se establecieron las directrices a seguir durante ese período (comunicación de fecha 12 de marzo 2020).

Coordinación en temas de prevención con el grupo Canal a través de la herramienta TEAMS.

Se hicieron recordatorios constantes al equipo acerca de la necesidad de estar especialmente vigilante a los síntomas, principalmente fiebre, tos seca, dolor de garganta o dificultad para respirar y en caso de observar alguno de estos síntomas o en nuestro entorno más cercano no acudir al trabajo y comunicarlo de inmediato al departamento de RR. HH. y contactar con el teléfono habilitado por la Comunidad de Madrid.

Finalmente, y ante la evolución de la situación, el día 13 de marzo se dio orden al equipo de no acudir al centro de trabajo e iniciar el teletrabajo con efecto inmediato, con la única excepción del personal de mantenimiento del edificio.

2.- Período de confinamiento.

Una vez iniciado el período de teletrabajo, se decretó el estado de alarma. A partir de ese momento, tan sólo el personal de mantenimiento (2 personas) siguió acudiendo a trabajar a la sede de la Fundación Canal.

Si bien la sede de la Fundación permanece cerrada al público, son necesarias labores de mantenimiento y vigilancia en relación con la maquinaria y sistema de climatización del edificio, para garantizar, entre otros, la integridad de las obras de arte en él contenidas, siendo necesaria la

presencia del equipo en el edificio, sin que sea posible que desempeñen su trabajo en régimen de trabajo a distancia.

Por ello se redujo la presencia física del equipo de mantenimiento en las instalaciones, de forma que han estado acudiendo dos días a la semana y de forma alterna, minimizando al máximo la salida de sus domicilios de los trabajadores y evitando que coincidan. Para la gestión de las labores de mantenimiento, se han tenido en cuenta todas las actualizaciones legislativas que se han ido aprobando en las últimas semanas, sobre todo aquellas relativas a la movilidad de los trabajadores y las actividades que quedaban excluidas del cierre total. Así mismo, se han tramitado sus certificados de movilidad y las declaraciones responsables pertinentes para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y el trabajo.

En relación con el resto del equipo, se remitió la correspondiente Autoevaluación de PRL, siguiendo las pautas marcadas por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (23 de marzo 2020).

Asimismo, y a fin de garantizar la continuidad del servicio con el menor impacto posible, dentro de la excepcionalidad de las circunstancias vigentes, se organizó el teletrabajo mediante herramientas digitales para acceder a los archivos en red; se instalaron licencias VPN para acceder en remoto a distintos programas de gestión; se habilitó el acceso en remoto a las cuentas de correo corporativo; y también se dieron directrices en relación con la gestión del teletrabajo.

Durante este período, se mantiene el contacto diario, tanto con llamadas, como con videollamadas, como a través del correo electrónico. Así mismo, se han seguido manteniendo las reuniones semanales de seguimiento a través de videollamada, así como otras más transversales con todo el equipo. Además se hace un seguimiento de aquellas personas que en algún momento han podido desarrollar algún síntoma.

Se desarrolló un estudio relativo al impacto que la crisis del COVID-19 estaba teniendo sobre la Fundación Canal en todos sus ámbitos de actuación, y se remitió el mismo a los miembros del Patronato (6 de abril 2020).

3.- Período de desescalada.

El pasado 16 de abril se inició el desarrollo de un plan de reincorporación progresiva y gradual a la actividad presencial, denominado "Entorno seguro".

Para ello, se actualizó la composición del Comité de Seguimiento y actuación (dadas las necesidades de este nuevo período y sus implicaciones), pasando a estar formado por:

- Directora Gerente.
- Subdirector y Director de Arte y Cultura.
- Director de Innovación y Medio Ambiente.
- Secretaria General Técnica.

- Coordinadora de control interno, transparencia y sostenibilidad.
- Técnica en Marketing y Comunicación.
- Coordinadora de actividades.
- Responsable de Administración y Asuntos Generales.

La finalidad de las medidas en las que se está trabajando es afrontar la recuperación plena del funcionamiento de las actividades propias de la Fundación Canal, con las mayores garantías sanitarias para los trabajadores y demás personal que realiza actividades en la institución.

Estas medidas quedarán sometidas a las eventuales disposiciones que aprueben las autoridades sanitarias, teniendo el carácter de marco básico para las condiciones sanitarias de las instalaciones de la Fundación Canal, sin perjuicio del resto de normas, protocolos y planes en materia de seguridad y prevención de riesgos existentes en la institución.

Las mismas estarán en permanente evolución y tendrán carácter dinámico con la finalidad de adaptar las condiciones de utilización de los espacios e instalaciones al estado de la crisis sanitaria por el COVID-19 y la normativa que pueda surgir en la materia.

Por lo que se refiere a las Medidas de prevención sanitaria:

Con carácter previo a la reincorporación del equipo, el Servicio de Prevención visitará las instalaciones para revisar posibles riesgos y soluciones adoptadas por la Fundación Canal.

Adquisición de material sanitario para garantizar la puesta a disposición del mismo al personal de la Fundación Canal que se encuentre desempeñando su trabajo en las instalaciones.

Se valorará la realización de test analíticos, si el Gobierno levanta las restricciones a su adquisición por las empresas, para comprobar el estado de infección o inmunización de los trabajadores.

Instalación de cámaras térmicas o puesta a disposición de termómetros infrarrojos para tomar la temperatura al entrar a las instalaciones y, cuando así se considere, al finalizar la jornada. Si la temperatura supera los 37,5 °C se informará de inmediato a RR. HH. que contactará con el Servicio de Prevención a los efectos oportunos; no se permitirá el acceso a las instalaciones con más de 37,5 °C de temperatura. No habrá registro de datos.

Una vez autorizado el acceso, tras pasar el control de temperatura, el trabajador encontrará una mesa con material de protección. Antes de coger el material, será necesario limpiarse las manos con hidrogel desinfectante y a continuación se colocarán el material higiénico desechable en este orden: 1º mascarilla; 2º guantes; 3º patucos. Al finalizar, será preciso aplicar hidrogel en los guantes antes de acceder a las oficinas.

Al finalizar la jornada laboral, el material sanitario utilizado se depositará en un cubo cerrado, con apertura por pedal, dispuesto en el exterior. La retirada de este material se realizará según las recomendaciones sanitarias estatales y autonómicas.

En el caso de que algún trabajador tuviera que salir de las instalaciones durante la jornada laboral y luego volver a acceder, tendrá que repetir el procedimiento.

Con carácter general, no se recepcionarán paquetes personales en la Fundación, salvo causa justificada.

En cuanto a las Medidas relacionadas con la jornada de trabajo:

De cara a la reincorporación gradual y progresiva al trabajo presencial en la sede, se tendrán en cuenta de forma individualizada una serie de parámetros para determinar el momento de reincorporación de cada uno de los miembros del equipo. A continuación, se relacionan los mencionados parámetros:

- a) Tener patologías previas o ser población de riesgo.
- b) Tener circunstancias familiares complejas o hijos en edad escolar.
- c) Grado de responsabilidad dentro del organigrama.
- d) Capacidad de desarrollo sus funciones en modo teletrabajo.

Una vez identificados estos parámetros, se establecerán los turnos de trabajo presencial en las instalaciones, que se alternarán con jornadas de teletrabajo.

Asimismo, se tendrá en cuenta la ubicación de los puestos de trabajo, en aras a organizar los turnos respetando siempre y en todo momento la distancia social mínima establecida (2 metros), sobre todo en el caso de los puestos ubicados en la zona común de trabajo de la 3ª planta.

Adicionalmente, y hasta que se pueda llegar a una situación de normalidad, será necesario mantener y adoptar medidas de flexibilización horaria, que podrán referirse tanto a las horas de entrada y salida, para evitar aglomeraciones en horas punta, como al establecimiento de turnos.

En relación con las Medidas de protección personal:

Todos los empleados contarán para su utilización con el equipo de elementos de seguridad: mascarillas, patucos y, en su caso, guantes para la realización de sus funciones. Así mismo, existirán dispensadores hidroalcohólicos para uso del personal y desinfección de equipos y utensilios comunes.

También se pondrán a disposición de los trabajadores viseras de protección (para atención cercana), que se higienizarán para reutilizarse tras cada uso, siempre que sea posible.

En todo momento se estará pendiente de los colectivos clasificados en cada momento como grupos vulnerables para COVID-19 por el Ministerio de Sanidad además de los referenciados también en otros protocolos y procedimientos dictados por las autoridades competentes.

Si el espacio de trabajo no permitiese mantener la distancia de seguridad (2 metros), se adoptarán medidas organizativas como redistribución de espacios o instalación de elementos de separación (estores o mamparas), planificación de horarios para que el personal no coincida y aquellas otras medidas que permitan garantizar las condiciones higiénico-sanitarias en el puesto de trabajo.

Instalación de una mampara protectora en la mesa de Recepción, así como en el control de visitas.

En cuanto a las Recomendaciones higiénicas:

Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, especialmente al inicio y al fin de actividades en instalaciones que son utilizadas colectivamente o que son de uso compartido.

- Hacer uso de gel hidroalcohólico.
- En general evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca.
- En caso de toser y/o estornudar, taparse con un pañuelo de papel y tirarlo en un cubo cerrado tras su uso. En defecto de pañuelo de papel, utilizar la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Mantener la distancia social (2 metros).
- Evitar el contacto físico en los saludos (apretones de manos, abrazos, besos, etc.).

En caso de sintomatología/contagios:

Si algún miembro del equipo presenta sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debe acudir al trabajo y, tras dar aviso al equipo de RR. HH., que a su vez dará traslado al Servicio de Prevención, contactará con el teléfono de atención al COVID-19 de la Comunidad Autónoma de Madrid o con su centro de Atención Primaria, siguiendo en todo momento las instrucciones que le proporcionen.

En términos de Medidas de comunicación interna:

Información continuada con todo el equipo en relación con las medidas previstas a través de la herramienta de trabajo compartido en línea, Next Cloud, con llamadas, videoreuniones y correo electrónico.

Edición y difusión cartelería/infografías en las instalaciones, a colocar en los lugares de más tránsito y visibilidad.

Difusión de cartelería en recepción con las medidas de seguridad establecidas para visitas y público en general.

Información al personal de las medidas adoptadas si fuera necesario, como complemento a las comunicaciones corporativas, al objeto de asegurar que el personal es conocedor de las mismas.

- Si hubiera visitas o contratistas que vayan a realizar trabajos en las instalaciones, quien atienda a las visitas les informará con carácter previo de las recomendaciones establecidas por la Fundación para evitar el contagio por COVID-19.

- Evitar mantener reuniones presenciales y celebrarlas por videoconferencia o por teléfono. Si finalmente se considerasen necesarias, con carácter excepcional se podrán realizar éstas con un número mínimo de participantes, ampliando las distancias interpersonales de seguridad establecidas de al menos dos metros.

Por último, y por lo que se refiere a las Medidas de limpieza y desinfección:

Reforzar la limpieza y desinfección después de cada jornada laboral.

Priorizar la desinfección de lugares de uso compartido, como pueden ser zonas de atención al público, zonas de trabajo, aseos, cocinas o comedor, así como la de los equipos u elementos de uso compartido como son fotocopiadoras, pomos, puertas, barandillas, botonera, ascensor, teclados, teléfonos, mesas y sillas.

Suministro de productos de limpieza desinfectantes autorizados (entre ellos lejía) y rollos o toallas de papel a los centros de trabajo y edificios para limpieza y desinfección equipos de trabajo y materiales de uso compartido; para uso por el personal, independientemente de la limpieza sistematizada contratada.

Refuerzo de la limpieza de los filtros de aire y aumento del nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.

Refuerzo ventilación natural en edificios durante las operaciones de limpieza.

Estas medidas son de obligado cumplimiento y con plenos efectos jurídicos para todos los trabajadores de la institución.

— PE-624/2020 RGEF.11288 —

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el edificio de Canal de Isabel II de la calle José Abascal, 10, de Madrid, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del estado de alarma, el 14 de marzo de 2010, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas³ establecidas, en sus últimas versiones.

———— **PE-625/2020 RGEP.11289** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el edificio de Canal de Isabel II de la calle Santa Engracia, 165, de Madrid, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del estado de alarma, el 14 de marzo de 2010, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que

³ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas⁴ establecidas, en sus últimas versiones.

———— **PE-626/2020 RGE.11290** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de Educación Ambiental (CEA) Arboreto Luis Ceballos en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

En contestación a la petición referida cabe informar, en primer lugar, que el personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid adscrito a los centros de educación ambiental o a los centros de visitantes del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama que pueda desarrollar su actividad en la modalidad de teletrabajo, continuará haciéndolo al igual que se ha venido haciendo estos últimos meses.

Para ello, la Comunidad de Madrid ha dispuesto los medios necesarios que han venido funcionando con normalidad hasta el momento: portátiles, accesos VPN, aplicación ISLA y accesos a las bases de datos de la Consejería. Y los responsables de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales han organizado el teletrabajo y la coordinación de los equipos mediante la utilización de herramientas informáticas y otras, tales como Teams, Sharepoint, correo electrónico y comunicaciones telefónicas. Los teléfonos de atención al público han sido desviados a móviles oficiales de la Consejería y se han atendido las preguntas, sugerencias y observaciones de los ciudadanos desde casa, bien directamente, bien a través del servicio de atención al público del Área de Información Ambiental y Coordinación de los Contenidos Web, con la que se ha mantenido una comunicación continua para la coordinación de la atención al ciudadano.

En el caso de personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid encargado del mantenimiento de los centros, estos han estado y continuarán realizando labores básicas de mantenimiento en talleres y centros, en solitario y respetando todas las instrucciones y medidas de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales indicadas por la Dirección General de Función Pública y en concreto, por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en cumplimiento de las indicaciones de las Administraciones sanitarias para la prevención de la transmisión del COVID-19.

Por lo que respecta al personal de las empresas contratadas para la prestación del servicio en los Centros, se ha definido un protocolo de actuación en el cual se organiza, para cada centro, un equipo de trabajo formado por el Director Técnico del Programa, el Coordinador del equipo y el responsable de prevención de la empresa contratista; con el fin de determinar la medidas para la

⁴ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

minoración y gestión de riesgos, dentro del ámbito de responsabilidad de cada uno, en la vuelta a la actividad de los Centros (gestión de equipos, acondicionamiento de espacios, programación de actividades, etc.).

Los equipos de los Centros se han incorporado, o se irán incorporando, de acuerdo a las medidas de prevención y seguridad determinadas en cada centro. Los informadores primero, y los educadores y coordinadores de forma progresiva, según se vayan ofertando de nuevo las actividades que se venían realizando. El número de personas que se admiten en las actividades se va a adaptar también, en cada caso, a la nueva situación.

Las empresas contratistas han impartido formación y facilitado los EPIs, ya conocidos, a sus trabajadores. Se han organizado las rotaciones de equipos en aquellos casos en los que no es posible mantener distanciamiento entre las mesas de trabajo (2 metros, como mínimo). Se han determinado las tareas de limpieza y acopiado material (desinfectantes, geles hidroalcohólicos, etc.).

Para volver a la actividad en los Centros, se han diseñado itinerarios de visita para evitar cruces y aglomeraciones; se han determinado los aforos; la condición de reserva previa; se ha señalado espacios que no podrán ser inicialmente visitables, etc.

En los centros en que ha sido posible, se han preparado puntos de información en el exterior y se han realizado trabajos de señalización y de delimitación de espacios, (instalación de señales, marcadores, mamparas de metacrilato, etc.).

En cuanto sea posible, todo está preparado para iniciar las actividades, fundamentalmente las de itinerarios guiados en grupos reducidos y actividades auto guiadas.

———— **PE-627/2020 RGEP.11291** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de Educación Ambiental (CEA) Bosque Sur en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

En contestación a la petición referida cabe informar, en primer lugar, que el personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid adscrito a los centros de educación ambiental o a los centros de visitantes del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama que pueda desarrollar su actividad en la modalidad de teletrabajo, continuará haciéndolo al igual que se ha venido haciendo estos últimos meses.

Para ello, la Comunidad de Madrid ha dispuesto los medios necesarios que han venido funcionando con normalidad hasta el momento: portátiles, accesos VPN, aplicación ISLA y accesos a las bases de datos de la Consejería. Y los responsables de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales han organizado el teletrabajo y la coordinación de los equipos mediante la utilización de herramientas informáticas y otras, tales como Teams, Sharepoint, correo electrónico y comunicaciones telefónicas. Los teléfonos de atención al público han sido desviados a móviles oficiales de la Consejería y se han atendido las preguntas, sugerencias y observaciones de los ciudadanos desde casa, bien directamente, bien a través del servicio de atención al público del Área de

Información Ambiental y Coordinación de los Contenidos Web, con la que se ha mantenido una comunicación continua para la coordinación de la atención al ciudadano.

En el caso de personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid encargado del mantenimiento de los centros, estos han estado y continuarán realizando labores básicas de mantenimiento en talleres y centros, en solitario y respetando todas las instrucciones y medidas de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales indicadas por la Dirección General de Función Pública y en concreto, por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en cumplimiento de las indicaciones de las Administraciones sanitarias para la prevención de la transmisión del COVID-19.

Por lo que respecta al personal de las empresas contratadas para la prestación del servicio en los Centros, se ha definido un protocolo de actuación en el cual se organiza, para cada centro, un equipo de trabajo formado por el Director Técnico del Programa, el Coordinador del equipo y el responsable de prevención de la empresa contratista; con el fin de determinar las medidas para la minoración y gestión de riesgos, dentro del ámbito de responsabilidad de cada uno, en la vuelta a la actividad de los Centros (gestión de equipos, acondicionamiento de espacios, programación de actividades, etc.).

Los equipos de los Centros se han incorporado, o se irán incorporando, de acuerdo a las medidas de prevención y seguridad determinadas en cada centro. Los informadores primero, y los educadores y coordinadores de forma progresiva, según se vayan ofertando de nuevo las actividades que se venían realizando. El número de personas que se admiten en las actividades se va a adaptar también, en cada caso, a la nueva situación.

Las empresas contratistas han impartido formación y facilitado los EPIs, ya conocidos, a sus trabajadores. Se han organizado las rotaciones de equipos en aquellos casos en los que no es posible mantener distanciamiento entre las mesas de trabajo (2 metros, como mínimo). Se han determinado las tareas de limpieza y acopiado material (desinfectantes, geles hidroalcohólicos, etc.).

Para volver a la actividad en los Centros, se han diseñado itinerarios de visita para evitar cruces y aglomeraciones; se han determinado los aforos; la condición de reserva previa; se ha señalado espacios que no podrán ser inicialmente visitables, etc.

En los centros en que ha sido posible, se han preparado puntos de información en el exterior y se han realizado trabajos de señalización y de delimitación de espacios, (instalación de señales, marcadores, mamparas de metacrilato, etc.).

En cuanto sea posible, todo está preparado para iniciar las actividades, fundamentalmente las de itinerarios guiados en grupos reducidos y actividades auto guiadas.

———— PE-628/2020 RGEP.11292 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de Educación Ambiental (CEA) Caserío de Henares en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

En contestación a la petición referida cabe informar, en primer lugar, que el personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid adscrito a los centros de educación ambiental o a los centros de visitantes del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama que pueda desarrollar su actividad en la modalidad de teletrabajo, continuará haciéndolo al igual que se ha venido haciendo estos últimos meses.

Para ello, la Comunidad de Madrid ha dispuesto los medios necesarios que han venido funcionando con normalidad hasta el momento: portátiles, accesos VPN, aplicación ISLA y accesos a las bases de datos de la Consejería. Y los responsables de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales han organizado el teletrabajo y la coordinación de los equipos mediante la utilización de herramientas informáticas y otras, tales como Teams, Sharepoint, correo electrónico y comunicaciones telefónicas. Los teléfonos de atención al público han sido desviados a móviles oficiales de la Consejería y se han atendido las preguntas, sugerencias y observaciones de los ciudadanos desde casa, bien directamente, bien a través del servicio de atención al público del Área de Información Ambiental y Coordinación de los Contenidos Web, con la que se ha mantenido una comunicación continua para la coordinación de la atención al ciudadano.

En el caso de personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid encargado del mantenimiento de los centros, estos han estado y continuarán realizando labores básicas de mantenimiento en talleres y centros, en solitario y respetando todas las instrucciones y medidas de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales indicadas por la Dirección General de Función Pública y en concreto, por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en cumplimiento de las indicaciones de las Administraciones sanitarias para la prevención de la transmisión del COVID-19.

Por lo que respecta al personal de las empresas contratadas para la prestación del servicio en los Centros, se ha definido un protocolo de actuación en el cual se organiza, para cada centro, un equipo de trabajo formado por el Director Técnico del Programa, el Coordinador del equipo y el responsable de prevención de la empresa contratista; con el fin de determinar las medidas para la minoración y gestión de riesgos, dentro del ámbito de responsabilidad de cada uno, en la vuelta a la actividad de los Centros (gestión de equipos, acondicionamiento de espacios, programación de actividades, etc.).

Los equipos de los Centros se han incorporado, o se irán incorporando, de acuerdo a las medidas de prevención y seguridad determinadas en cada centro. Los informadores primero, y los educadores y coordinadores de forma progresiva, según se vayan ofertando de nuevo las actividades que se venían realizando. El número de personas que se admiten en las actividades se va a adaptar también, en cada caso, a la nueva situación.

Las empresas contratistas han impartido formación y facilitado los EPIs, ya conocidos, a sus trabajadores. Se han organizado las rotaciones de equipos en aquellos casos en los que no es posible mantener distanciamiento entre las mesas de trabajo (2 metros, como mínimo). Se han determinado las tareas de limpieza y acopiado material (desinfectantes, geles hidroalcohólicos, etc.).

Para volver a la actividad en los Centros, se han diseñado itinerarios de visita para evitar cruces y aglomeraciones; se han determinado los aforos; la condición de reserva previa; se ha señalado espacios que no podrán ser inicialmente visitables, etc.

En los centros en que ha sido posible, se han preparado puntos de información en el exterior y se han realizado trabajos de señalización y de delimitación de espacios, (instalación de señales, marcadores, mamparas de metacrilato, etc.).

En cuanto sea posible, todo está preparado para iniciar las actividades, fundamentalmente las de itinerarios guiados en grupos reducidos y actividades auto guiadas.

———— **PE-629/2020 RGE.11293** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de Educación Ambiental (CEA) El Águila en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

En contestación a la petición referida cabe informar, en primer lugar, que el personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid adscrito a los centros de educación ambiental o a los centros de visitantes del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama que pueda desarrollar su actividad en la modalidad de teletrabajo, continuará haciéndolo al igual que se ha venido haciendo estos últimos meses.

Para ello, la Comunidad de Madrid ha dispuesto los medios necesarios que han venido funcionando con normalidad hasta el momento: portátiles, accesos VPN, aplicación ISLA y accesos a las bases de datos de la Consejería. Y los responsables de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales han organizado el teletrabajo y la coordinación de los equipos mediante la utilización de herramientas informáticas y otras, tales como Teams, Sharepoint, correo electrónico y comunicaciones telefónicas. Los teléfonos de atención al público han sido desviados a móviles oficiales de la Consejería y se han atendido las preguntas, sugerencias y observaciones de los ciudadanos desde casa, bien directamente, bien a través del servicio de atención al público del Área de Información Ambiental y Coordinación de los Contenidos Web, con la que se ha mantenido una comunicación continua para la coordinación de la atención al ciudadano.

En el caso de personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid encargado del mantenimiento de los centros, estos han estado y continuarán realizando labores básicas de mantenimiento en talleres y centros, en solitario y respetando todas las instrucciones y medidas de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales indicadas por la Dirección General de Función Pública y en concreto, por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en cumplimiento de las indicaciones de las Administraciones sanitarias para la prevención de la transmisión del COVID-19.

Por lo que respecta al personal de las empresas contratadas para la prestación del servicio en los Centros, se ha definido un protocolo de actuación en el cual se organiza, para cada centro, un equipo de trabajo formado por el Director Técnico del Programa, el Coordinador del equipo y el responsable de prevención de la empresa contratista; con el fin de determinar la medidas para la minoración y gestión de riesgos, dentro del ámbito de responsabilidad de cada uno, en la vuelta a la actividad de los Centros (gestión de equipos, acondicionamiento de espacios, programación de actividades, etc.).

Los equipos de los Centros se han incorporado, o se irán incorporando, de acuerdo a las medidas de prevención y seguridad determinadas en cada centro. Los informadores primero, y los educadores y coordinadores de forma progresiva, según se vayan ofertando de nuevo las actividades que se venían realizando. El número de personas que se admiten en las actividades se va a adaptar también, en cada caso, a la nueva situación.

Las empresas contratistas han impartido formación y facilitado los EPIs, ya conocidos, a sus trabajadores. Se han organizado las rotaciones de equipos en aquellos casos en los que no es posible mantener distanciamiento entre las mesas de trabajo (2 metros, como mínimo). Se han determinado las tareas de limpieza y acopiado material (desinfectantes, geles hidroalcohólicos, etc.).

Para volver a la actividad en los Centros, se han diseñado itinerarios de visita para evitar cruces y aglomeraciones; se han determinado los aforos; la condición de reserva previa; se ha señalado espacios que no podrán ser inicialmente visitables, etc.

En los centros en que ha sido posible, se han preparado puntos de información en el exterior y se han realizado trabajos de señalización y de delimitación de espacios, (instalación de señales, marcadores, mamparas de metacrilato, etc.).

En cuanto sea posible, todo está preparado para iniciar las actividades, fundamentalmente las de itinerarios guiados en grupos reducidos y actividades auto guiadas.

———— PE-630/2020 RGEP.11294 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de Educación Ambiental (CEA) El campillo en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

En contestación a la petición referida cabe informar, en primer lugar, que el personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid adscrito a los centros de educación ambiental o a los centros de visitantes del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama que pueda desarrollar su actividad en la modalidad de teletrabajo, continuará haciéndolo al igual que se ha venido haciendo estos últimos meses.

Para ello, la Comunidad de Madrid ha dispuesto los medios necesarios que han venido funcionando con normalidad hasta el momento: portátiles, accesos VPN, aplicación ISLA y accesos a las bases de datos de la Consejería. Y los responsables de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales han organizado el teletrabajo y la coordinación de los equipos mediante la utilización de herramientas informáticas y otras, tales como Teams, Sharepoint, correo electrónico y comunicaciones telefónicas. Los teléfonos de atención al público han sido desviados a móviles oficiales de la Consejería y se han atendido las preguntas, sugerencias y observaciones de los ciudadanos desde casa, bien directamente, bien a través del servicio de atención al público del Área de Información Ambiental y Coordinación de los Contenidos Web, con la que se ha mantenido una comunicación continua para la coordinación de la atención al ciudadano.

En el caso de personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid encargado del mantenimiento de los centros, estos han estado y continuarán realizando labores básicas de mantenimiento en talleres y centros, en solitario y respetando todas las instrucciones y medidas de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales indicadas por la Dirección General de Función Pública y en concreto, por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en cumplimiento de las indicaciones de las Administraciones sanitarias para la prevención de la transmisión del COVID-19.

Por lo que respecta al personal de las empresas contratadas para la prestación del servicio en los Centros, se ha definido un protocolo de actuación en el cual se organiza, para cada centro, un equipo de trabajo formado por el Director Técnico del Programa, el Coordinador del equipo y el responsable de prevención de la empresa contratista; con el fin de determinar la medidas para la minoración y gestión de riesgos, dentro del ámbito de responsabilidad de cada uno, en la vuelta a la actividad de los Centros (gestión de equipos, acondicionamiento de espacios, programación de actividades, etc.).

Los equipos de los Centros se han incorporado, o se irán incorporando, de acuerdo a las medidas de prevención y seguridad determinadas en cada centro. Los informadores primero, y los educadores y coordinadores de forma progresiva, según se vayan ofertando de nuevo las actividades que se venían realizando. El número de personas que se admiten en las actividades se va a adaptar también, en cada caso, a la nueva situación.

Las empresas contratistas han impartido formación y facilitado los EPIs, ya conocidos, a sus trabajadores. Se han organizado las rotaciones de equipos en aquellos casos en los que no es posible mantener distanciamiento entre las mesas de trabajo (2 metros, como mínimo). Se han determinado las tareas de limpieza y acopiado material (desinfectantes, geles hidroalcohólicos, etc.).

Para volver a la actividad en los Centros, se han diseñado itinerarios de visita para evitar cruces y aglomeraciones; se han determinado los aforos; la condición de reserva previa; se ha señalado espacios que no podrán ser inicialmente visitables, etc.

En los centros en que ha sido posible, se han preparado puntos de información en el exterior y se han realizado trabajos de señalización y de delimitación de espacios, (instalación de señales, marcadores, mamparas de metacrilato, etc.).

En cuanto sea posible, todo está preparado para iniciar las actividades, fundamentalmente las de itinerarios guiados en grupos reducidos y actividades auto guiadas.

———— PE-631/2020 RGEF.11295 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de Educación Ambiental (CEA) El Cuadrón en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

En contestación a la petición referida cabe informar, en primer lugar, que el personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid adscrito a los centros de educación ambiental o a

los centros de visitantes del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama que pueda desarrollar su actividad en la modalidad de teletrabajo, continuará haciéndolo al igual que se ha venido haciendo estos últimos meses.

Para ello, la Comunidad de Madrid ha dispuesto los medios necesarios que han venido funcionando con normalidad hasta el momento: portátiles, accesos VPN, aplicación ISLA y accesos a las bases de datos de la Consejería. Y los responsables de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales han organizado el teletrabajo y la coordinación de los equipos mediante la utilización de herramientas informáticas y otras, tales como Teams, Sharepoint, correo electrónico y comunicaciones telefónicas. Los teléfonos de atención al público han sido desviados a móviles oficiales de la Consejería y se han atendido las preguntas, sugerencias y observaciones de los ciudadanos desde casa, bien directamente, bien a través del servicio de atención al público del Área de Información Ambiental y Coordinación de los Contenidos Web, con la que se ha mantenido una comunicación continua para la coordinación de la atención al ciudadano.

En el caso de personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid encargado del mantenimiento de los centros, estos han estado y continuarán realizando labores básicas de mantenimiento en talleres y centros, en solitario y respetando todas las instrucciones y medidas de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales indicadas por la Dirección General de Función Pública y en concreto, por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en cumplimiento de las indicaciones de las Administraciones sanitarias para la prevención de la transmisión del COVID-19.

Por lo que respecta al personal de las empresas contratadas para la prestación del servicio en los Centros, se ha definido un protocolo de actuación en el cual se organiza, para cada centro, un equipo de trabajo formado por el Director Técnico del Programa, el Coordinador del equipo y el responsable de prevención de la empresa contratista; con el fin de determinar las medidas para la minoración y gestión de riesgos, dentro del ámbito de responsabilidad de cada uno, en la vuelta a la actividad de los Centros (gestión de equipos, acondicionamiento de espacios, programación de actividades, etc.).

Los equipos de los Centros se han incorporado, o se irán incorporando, de acuerdo a las medidas de prevención y seguridad determinadas en cada centro. Los informadores primero, y los educadores y coordinadores de forma progresiva, según se vayan ofertando de nuevo las actividades que se venían realizando. El número de personas que se admiten en las actividades se va a adaptar también, en cada caso, a la nueva situación.

Las empresas contratistas han impartido formación y facilitado los EPIs, ya conocidos, a sus trabajadores. Se han organizado las rotaciones de equipos en aquellos casos en los que no es posible mantener distanciamiento entre las mesas de trabajo (2 metros, como mínimo). Se han determinado las tareas de limpieza y acopiado material (desinfectantes, geles hidroalcohólicos, etc.).

Para volver a la actividad en los Centros, se han diseñado itinerarios de visita para evitar cruces y aglomeraciones; se han determinado los aforos; la condición de reserva previa; se ha señalado espacios que no podrán ser inicialmente visitables, etc.

En los centros en que ha sido posible, se han preparado puntos de información en el exterior y se han realizado trabajos de señalización y de delimitación de espacios, (instalación de señales, marcadores, mamparas de metacrilato, etc.).

En cuanto sea posible, todo está preparado para iniciar las actividades, fundamentalmente las de itinerarios guiados en grupos reducidos y actividades auto guiadas.

———— PE-632/2020 RGEF.11296 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de Educación Ambiental (CEA) Hayedo de Montejo en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

En contestación a la petición referida cabe informar, en primer lugar, que el personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid adscrito a los centros de educación ambiental o a los centros de visitantes del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama que pueda desarrollar su actividad en la modalidad de teletrabajo, continuará haciéndolo al igual que se ha venido haciendo estos últimos meses.

Para ello, la Comunidad de Madrid ha dispuesto los medios necesarios que han venido funcionando con normalidad hasta el momento: portátiles, accesos VPN, aplicación ISLA y accesos a las bases de datos de la Consejería. Y los responsables de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales han organizado el teletrabajo y la coordinación de los equipos mediante la utilización de herramientas informáticas y otras, tales como Teams, Sharepoint, correo electrónico y comunicaciones telefónicas. Los teléfonos de atención al público han sido desviados a móviles oficiales de la Consejería y se han atendido las preguntas, sugerencias y observaciones de los ciudadanos desde casa, bien directamente, bien a través del servicio de atención al público del Área de Información Ambiental y Coordinación de los Contenidos Web, con la que se ha mantenido una comunicación continua para la coordinación de la atención al ciudadano.

En el caso de personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid encargado del mantenimiento de los centros, estos han estado y continuarán realizando labores básicas de mantenimiento en talleres y centros, en solitario y respetando todas las instrucciones y medidas de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales indicadas por la Dirección General de Función Pública y en concreto, por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en cumplimiento de las indicaciones de las Administraciones sanitarias para la prevención de la transmisión del COVID-19.

Por lo que respecta al personal de las empresas contratadas para la prestación del servicio en los Centros, se ha definido un protocolo de actuación en el cual se organiza, para cada centro, un equipo de trabajo formado por el Director Técnico del Programa, el Coordinador del equipo y el responsable de prevención de la empresa contratista; con el fin de determinar las medidas para la minoración y gestión de riesgos, dentro del ámbito de responsabilidad de cada uno, en la vuelta a la actividad de los Centros (gestión de equipos, acondicionamiento de espacios, programación de actividades, etc.).

Los equipos de los Centros se han incorporado, o se irán incorporando, de acuerdo a las medidas de prevención y seguridad determinadas en cada centro. Los informadores primero, y los educadores y coordinadores de forma progresiva, según se vayan ofertando de nuevo las actividades

que se venían realizando. El número de personas que se admiten en las actividades se va a adaptar también, en cada caso, a la nueva situación.

Las empresas contratistas han impartido formación y facilitado los EPIs, ya conocidos, a sus trabajadores. Se han organizado las rotaciones de equipos en aquellos casos en los que no es posible mantener distanciamiento entre las mesas de trabajo (2 metros, como mínimo). Se han determinado las tareas de limpieza y acopiado material (desinfectantes, geles hidroalcohólicos, etc.).

Para volver a la actividad en los Centros, se han diseñado itinerarios de visita para evitar cruces y aglomeraciones; se han determinado los aforos; la condición de reserva previa; se ha señalado espacios que no podrán ser inicialmente visitables, etc.

En los centros en que ha sido posible, se han preparado puntos de información en el exterior y se han realizado trabajos de señalización y de delimitación de espacios, (instalación de señales, marcadores, mamparas de metacrilato, etc.).

En cuanto sea posible, todo está preparado para iniciar las actividades, fundamentalmente las de itinerarios guiados en grupos reducidos y actividades auto guiadas.

———— **PE-633/2020 RGEP.11297** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de Educación Ambiental (CEA) Polvoranca en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

En contestación a la petición referida cabe informar, en primer lugar, que el personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid adscrito a los centros de educación ambiental o a los centros de visitantes del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama que pueda desarrollar su actividad en la modalidad de teletrabajo, continuará haciéndolo al igual que se ha venido haciendo estos últimos meses.

Para ello, la Comunidad de Madrid ha dispuesto los medios necesarios que han venido funcionando con normalidad hasta el momento: portátiles, accesos VPN, aplicación ISLA y accesos a las bases de datos de la Consejería. Y los responsables de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales han organizado el teletrabajo y la coordinación de los equipos mediante la utilización de herramientas informáticas y otras, tales como Teams, Sharepoint, correo electrónico y comunicaciones telefónicas. Los teléfonos de atención al público han sido desviados a móviles oficiales de la Consejería y se han atendido las preguntas, sugerencias y observaciones de los ciudadanos desde casa, bien directamente, bien a través del servicio de atención al público del Área de Información Ambiental y Coordinación de los Contenidos Web, con la que se ha mantenido una comunicación continua para la coordinación de la atención al ciudadano.

En el caso de personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid encargado del mantenimiento de los centros, estos han estado y continuarán realizando labores básicas de mantenimiento en talleres y centros, en solitario y respetando todas las instrucciones y medidas de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales indicadas por la Dirección General de Función

Pública y en concreto, por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en cumplimiento de las indicaciones de las Administraciones sanitarias para la prevención de la transmisión del COVID-19.

Por lo que respecta al personal de las empresas contratadas para la prestación del servicio en los Centros, se ha definido un protocolo de actuación en el cual se organiza, para cada centro, un equipo de trabajo formado por el Director Técnico del Programa, el Coordinador del equipo y el responsable de prevención de la empresa contratista; con el fin de determinar las medidas para la minoración y gestión de riesgos, dentro del ámbito de responsabilidad de cada uno, en la vuelta a la actividad de los Centros (gestión de equipos, acondicionamiento de espacios, programación de actividades, etc.).

Los equipos de los Centros se han incorporado, o se irán incorporando, de acuerdo a las medidas de prevención y seguridad determinadas en cada centro. Los informadores primero, y los educadores y coordinadores de forma progresiva, según se vayan ofertando de nuevo las actividades que se venían realizando. El número de personas que se admiten en las actividades se va a adaptar también, en cada caso, a la nueva situación.

Las empresas contratistas han impartido formación y facilitado los EPIs, ya conocidos, a sus trabajadores. Se han organizado las rotaciones de equipos en aquellos casos en los que no es posible mantener distanciamiento entre las mesas de trabajo (2 metros, como mínimo). Se han determinado las tareas de limpieza y acopiado material (desinfectantes, geles hidroalcohólicos, etc.).

Para volver a la actividad en los Centros, se han diseñado itinerarios de visita para evitar cruces y aglomeraciones; se han determinado los aforos; la condición de reserva previa; se ha señalado espacios que no podrán ser inicialmente visitables, etc.

En los centros en que ha sido posible, se han preparado puntos de información en el exterior y se han realizado trabajos de señalización y de delimitación de espacios, (instalación de señales, marcadores, mamparas de metacrilato, etc.).

En cuanto sea posible, todo está preparado para iniciar las actividades, fundamentalmente las de itinerarios guiados en grupos reducidos y actividades auto guiadas.

———— PE-634/2020 RGEP.11298 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de visitantes del Parque Nacional Sierra de Guadarrama EL PAULAR en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

En contestación a la petición referida cabe informar, en primer lugar, que el personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid adscrito a los centros de educación ambiental o a los centros de visitantes del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama que pueda desarrollar su actividad en la modalidad de teletrabajo, continuará haciéndolo al igual que se ha venido haciendo estos últimos meses.

Para ello, la Comunidad de Madrid ha dispuesto los medios necesarios que han venido funcionando con normalidad hasta el momento: portátiles, accesos VPN, aplicación ISLA y accesos a las bases de datos de la Consejería. Y los responsables de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales han organizado el teletrabajo y la coordinación de los equipos mediante la utilización de herramientas informáticas y otras, tales como Teams, Sharepoint, correo electrónico y comunicaciones telefónicas. Los teléfonos de atención al público han sido desviados a móviles oficiales de la Consejería y se han atendido las preguntas, sugerencias y observaciones de los ciudadanos desde casa, bien directamente, bien a través del servicio de atención al público del Área de Información Ambiental y Coordinación de los Contenidos Web, con la que se ha mantenido una comunicación continua para la coordinación de la atención al ciudadano.

En el caso de personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid encargado del mantenimiento de los centros, estos han estado y continuarán realizando labores básicas de mantenimiento en talleres y centros, en solitario y respetando todas las instrucciones y medidas de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales indicadas por la Dirección General de Función Pública y en concreto, por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en cumplimiento de las indicaciones de las Administraciones sanitarias para la prevención de la transmisión del COVID-19.

Por lo que respecta al personal de las empresas contratadas para la prestación del servicio en los Centros, se ha definido un protocolo de actuación en el cual se organiza, para cada centro, un equipo de trabajo formado por el Director Técnico del Programa, el Coordinador del equipo y el responsable de prevención de la empresa contratista; con el fin de determinar las medidas para la minoración y gestión de riesgos, dentro del ámbito de responsabilidad de cada uno, en la vuelta a la actividad de los Centros (gestión de equipos, acondicionamiento de espacios, programación de actividades, etc.).

Los equipos de los Centros se han incorporado, o se irán incorporando, de acuerdo a las medidas de prevención y seguridad determinadas en cada centro. Los informadores primero, y los educadores y coordinadores de forma progresiva, según se vayan ofertando de nuevo las actividades que se venían realizando. El número de personas que se admiten en las actividades se va a adaptar también, en cada caso, a la nueva situación.

Las empresas contratistas han impartido formación y facilitado los EPIs, ya conocidos, a sus trabajadores. Se han organizado las rotaciones de equipos en aquellos casos en los que no es posible mantener distanciamiento entre las mesas de trabajo (2 metros, como mínimo). Se han determinado las tareas de limpieza y acopiado material (desinfectantes, geles hidroalcohólicos, etc.).

Para volver a la actividad en los Centros, se han diseñado itinerarios de visita para evitar cruces y aglomeraciones; se han determinado los aforos; la condición de reserva previa; se ha señalado espacios que no podrán ser inicialmente visitables, etc.

En los centros en que ha sido posible, se han preparado puntos de información en el exterior y se han realizado trabajos de señalización y de delimitación de espacios, (instalación de señales, marcadores, mamparas de metacrilato, etc.).

En cuanto sea posible, todo está preparado para iniciar las actividades, fundamentalmente las de itinerarios guiados en grupos reducidos y actividades auto guiadas.

———— PE-635/2020 RGEF.11299 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de visitantes del Parque Nacional Sierra de Guadarrama LA PEDRIZA en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

En contestación a la petición referida cabe informar, en primer lugar, que el personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid adscrito a los centros de educación ambiental o a los centros de visitantes del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama que pueda desarrollar su actividad en la modalidad de teletrabajo, continuará haciéndolo al igual que se ha venido haciendo estos últimos meses.

Para ello, la Comunidad de Madrid ha dispuesto los medios necesarios que han venido funcionando con normalidad hasta el momento: portátiles, accesos VPN, aplicación ISLA y accesos a las bases de datos de la Consejería. Y los responsables de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales han organizado el teletrabajo y la coordinación de los equipos mediante la utilización de herramientas informáticas y otras, tales como Teams, Sharepoint, correo electrónico y comunicaciones telefónicas. Los teléfonos de atención al público han sido desviados a móviles oficiales de la Consejería y se han atendido las preguntas, sugerencias y observaciones de los ciudadanos desde casa, bien directamente, bien a través del servicio de atención al público del Área de Información Ambiental y Coordinación de los Contenidos Web, con la que se ha mantenido una comunicación continua para la coordinación de la atención al ciudadano.

En el caso de personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid encargado del mantenimiento de los centros, estos han estado y continuarán realizando labores básicas de mantenimiento en talleres y centros, en solitario y respetando todas las instrucciones y medidas de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales indicadas por la Dirección General de Función Pública y en concreto, por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en cumplimiento de las indicaciones de las Administraciones sanitarias para la prevención de la transmisión del COVID-19.

Por lo que respecta al personal de las empresas contratadas para la prestación del servicio en los Centros, se ha definido un protocolo de actuación en el cual se organiza, para cada centro, un equipo de trabajo formado por el Director Técnico del Programa, el Coordinador del equipo y el responsable de prevención de la empresa contratista; con el fin de determinar las medidas para la minoración y gestión de riesgos, dentro del ámbito de responsabilidad de cada uno, en la vuelta a la actividad de los Centros (gestión de equipos, acondicionamiento de espacios, programación de actividades, etc.).

Los equipos de los Centros se han incorporado, o se irán incorporando, de acuerdo a las medidas de prevención y seguridad determinadas en cada centro. Los informadores primero, y los educadores y coordinadores de forma progresiva, según se vayan ofertando de nuevo las actividades que se venían realizando. El número de personas que se admiten en las actividades se va a adaptar también, en cada caso, a la nueva situación.

Las empresas contratistas han impartido formación y facilitado los EPIs, ya conocidos, a sus trabajadores. Se han organizado las rotaciones de equipos en aquellos casos en los que no es posible

mantener distanciamiento entre las mesas de trabajo (2 metros, como mínimo). Se han determinado las tareas de limpieza y acopiado material (desinfectantes, geles hidroalcohólicos, etc.).

Para volver a la actividad en los Centros, se han diseñado itinerarios de visita para evitar cruces y aglomeraciones; se han determinado los aforos; la condición de reserva previa; se ha señalado espacios que no podrán ser inicialmente visitables, etc.

En los centros en que ha sido posible, se han preparado puntos de información en el exterior y se han realizado trabajos de señalización y de delimitación de espacios, (instalación de señales, marcadores, mamparas de metacrilato, etc.).

En cuanto sea posible, todo está preparado para iniciar las actividades, fundamentalmente las de itinerarios guiados en grupos reducidos y actividades auto guiadas.

———— **PE-636/2020 RGEP.11300** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral en el Centro de visitantes del Parque Nacional Sierra de Guadarrama PEÑALARA en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

En contestación a la petición referida cabe informar, en primer lugar, que el personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid adscrito a los centros de educación ambiental o a los centros de visitantes del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama que pueda desarrollar su actividad en la modalidad de teletrabajo, continuará haciéndolo al igual que se ha venido haciendo estos últimos meses.

Para ello, la Comunidad de Madrid ha dispuesto los medios necesarios que han venido funcionando con normalidad hasta el momento: portátiles, accesos VPN, aplicación ISLA y accesos a las bases de datos de la Consejería. Y los responsables de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales han organizado el teletrabajo y la coordinación de los equipos mediante la utilización de herramientas informáticas y otras, tales como Teams, Sharepoint, correo electrónico y comunicaciones telefónicas. Los teléfonos de atención al público han sido desviados a móviles oficiales de la Consejería y se han atendido las preguntas, sugerencias y observaciones de los ciudadanos desde casa, bien directamente, bien a través del servicio de atención al público del Área de Información Ambiental y Coordinación de los Contenidos Web, con la que se ha mantenido una comunicación continua para la coordinación de la atención al ciudadano.

En el caso de personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid encargado del mantenimiento de los centros, estos han estado y continuarán realizando labores básicas de mantenimiento en talleres y centros, en solitario y respetando todas las instrucciones y medidas de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales indicadas por la Dirección General de Función Pública y en concreto, por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en cumplimiento de las indicaciones de las Administraciones sanitarias para la prevención de la transmisión del COVID-19.

Por lo que respecta al personal de las empresas contratadas para la prestación del servicio en los Centros, se ha definido un protocolo de actuación en el cual se organiza, para cada centro, un equipo de trabajo formado por el Director Técnico del Programa, el Coordinador del equipo y el responsable de prevención de la empresa contratista; con el fin de determinar las medidas para la minoración y gestión de riesgos, dentro del ámbito de responsabilidad de cada uno, en la vuelta a la actividad de los Centros (gestión de equipos, acondicionamiento de espacios, programación de actividades, etc.).

Los equipos de los Centros se han incorporado, o se irán incorporando, de acuerdo a las medidas de prevención y seguridad determinadas en cada centro. Los informadores primero, y los educadores y coordinadores de forma progresiva, según se vayan ofertando de nuevo las actividades que se venían realizando. El número de personas que se admiten en las actividades se va a adaptar también, en cada caso, a la nueva situación.

Las empresas contratistas han impartido formación y facilitado los EPIs, ya conocidos, a sus trabajadores. Se han organizado las rotaciones de equipos en aquellos casos en los que no es posible mantener distanciamiento entre las mesas de trabajo (2 metros, como mínimo). Se han determinado las tareas de limpieza y acopiado material (desinfectantes, geles hidroalcohólicos, etc.).

Para volver a la actividad en los Centros, se han diseñado itinerarios de visita para evitar cruces y aglomeraciones; se han determinado los aforos; la condición de reserva previa; se ha señalado espacios que no podrán ser inicialmente visitables, etc.

En los centros en que ha sido posible, se han preparado puntos de información en el exterior y se han realizado trabajos de señalización y de delimitación de espacios, (instalación de señales, marcadores, mamparas de metacrilato, etc.).

En cuanto sea posible, todo está preparado para iniciar las actividades, fundamentalmente las de itinerarios guiados en grupos reducidos y actividades auto guiadas.

— PE-637/2020 RGEP.11301 —

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el Centro de visitantes del Parque Nacional Sierra de Guadarrama Valle de la Fuenfría en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

En contestación a la petición referida cabe informar, en primer lugar, que el personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid adscrito a los centros de educación ambiental o a los centros de visitantes del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama que pueda desarrollar su actividad en la modalidad de teletrabajo, continuará haciéndolo al igual que se ha venido haciendo estos últimos meses.

Para ello, la Comunidad de Madrid ha dispuesto los medios necesarios que han venido funcionando con normalidad hasta el momento: portátiles, accesos VPN, aplicación ISLA y accesos a las bases de datos de la Consejería. Y los responsables de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales han organizado el teletrabajo y la coordinación de los equipos mediante la

utilización de herramientas informáticas y otras, tales como Teams, Sharepoint, correo electrónico y comunicaciones telefónicas. Los teléfonos de atención al público han sido desviados a móviles oficiales de la Consejería y se han atendido las preguntas, sugerencias y observaciones de los ciudadanos desde casa, bien directamente, bien a través del servicio de atención al público del Área de Información Ambiental y Coordinación de los Contenidos Web, con la que se ha mantenido una comunicación continua para la coordinación de la atención al ciudadano.

En el caso de personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid encargado del mantenimiento de los centros, estos han estado y continuarán realizando labores básicas de mantenimiento en talleres y centros, en solitario y respetando todas las instrucciones y medidas de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales indicadas por la Dirección General de Función Pública y en concreto, por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en cumplimiento de las indicaciones de las Administraciones sanitarias para la prevención de la transmisión del COVID-19.

Por lo que respecta al personal de las empresas contratadas para la prestación del servicio en los Centros, se ha definido un protocolo de actuación en el cual se organiza, para cada centro, un equipo de trabajo formado por el Director Técnico del Programa, el Coordinador del equipo y el responsable de prevención de la empresa contratista; con el fin de determinar las medidas para la minoración y gestión de riesgos, dentro del ámbito de responsabilidad de cada uno, en la vuelta a la actividad de los Centros (gestión de equipos, acondicionamiento de espacios, programación de actividades, etc.).

Los equipos de los Centros se han incorporado, o se irán incorporando, de acuerdo a las medidas de prevención y seguridad determinadas en cada centro. Los informadores primero, y los educadores y coordinadores de forma progresiva, según se vayan ofertando de nuevo las actividades que se venían realizando. El número de personas que se admiten en las actividades se va a adaptar también, en cada caso, a la nueva situación.

Las empresas contratistas han impartido formación y facilitado los EPIs, ya conocidos, a sus trabajadores. Se han organizado las rotaciones de equipos en aquellos casos en los que no es posible mantener distanciamiento entre las mesas de trabajo (2 metros, como mínimo). Se han determinado las tareas de limpieza y acopiado material (desinfectantes, geles hidroalcohólicos, etc.).

Para volver a la actividad en los Centros, se han diseñado itinerarios de visita para evitar cruces y aglomeraciones; se han determinado los aforos; la condición de reserva previa; se ha señalado espacios que no podrán ser inicialmente visitables, etc.

En los centros en que ha sido posible, se han preparado puntos de información en el exterior y se han realizado trabajos de señalización y de delimitación de espacios, (instalación de señales, marcadores, mamparas de metacrilato, etc.).

En cuanto sea posible, todo está preparado para iniciar las actividades, fundamentalmente las de itinerarios guiados en grupos reducidos y actividades auto guiadas.

———— **PE-640/2020 RGEP.11304** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación

de la actividad laboral presencial en la totalidad de las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) del Canal de Isabel II en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del estado de alarma, el 14 de marzo de 2020, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas⁵ establecidas, en sus últimas versiones.

— PE-641/2020 RGE.11305 —

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en la totalidad de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales (EDAR) del Canal de Isabel II en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

⁵ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

Con anterioridad a la declaración del estado de alarma, el 14 de marzo de 2020, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas⁶ establecidas, en sus últimas versiones.

———— **PE-642/2020 RGEP.11306** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de El Atazar en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, el 14 de marzo de 2020, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y

⁶ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas⁷ establecidas, en sus últimas versiones.

———— **PE-643/2020 RGE.11307** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en la Finca El Encín, en Alcalá de Henares, gestionada por el IMIDRA, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Para la recuperación de la actividad laboral presencial en las precitadas fincas, se han adoptado las medidas recogidas en la Resolución de la Dirección General de Función Pública, del 22 de mayo de 2020, las cuales han sido revisadas y valoradas in situ, junto con su Dirección, por parte de los representantes de los trabajadores de este Instituto, que forman parte tanto del Comité de Empresa como del Comité de Seguridad y Salud. Entre las medidas adoptadas, de las que se ha hecho partícipe a los mencionados representantes de los trabajadores, se incluyen las de carácter general, organizativo y personal.

———— **PE-644/2020 RGE.11308** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en la Finca El Socorro, de Colmenar de Oreja, gestionada por el IMIDRA, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

⁷ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

RESPUESTA

Para la recuperación de la actividad laboral presencial en las precitadas fincas, se han adoptado las medidas recogidas en la Resolución de la Dirección General de Función Pública, del 22 de mayo de 2020, las cuales han sido revisadas y valoradas in situ, junto con su Dirección, por parte de los representantes de los trabajadores de este Instituto, que forman parte tanto del Comité de Empresa como del Comité de Seguridad y Salud. Entre las medidas adoptadas, de las que se ha hecho partícipe a los mencionados representantes de los trabajadores, se incluyen las de carácter general, organizativo y personal.

— PE-645/2020 RGE.11309 —

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de El Vado en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, el 14 de marzo de 2020, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas⁸ establecidas, en sus últimas versiones.

⁸ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

———— PE-646/2020 RGEP.11310 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de El Villar en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, el 14 de marzo de 2020, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas⁹ establecidas, en sus últimas versiones.

———— PE-647/2020 RGEP.11311 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en la totalidad de las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) del Canal de Isabel II en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

⁹ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, el 14 de marzo de 2020, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas¹⁰ establecidas, en sus últimas versiones.

— PE-648/2020 RGEP.11312 —

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de La Aceña en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, el 14 de marzo de 2020, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

¹⁰ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas¹¹ establecidas, en sus últimas versiones.

———— PE-649/2020 RGEP.11313 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en la Finca La Chimenea, en Aranjuez, gestionada por el IMIDRA, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Para la recuperación de la actividad laboral presencial en las precitadas fincas, se han adoptado las medidas recogidas en la Resolución de la Dirección General de Función Pública, del 22 de mayo de 2020, las cuales han sido revisadas y valoradas in situ, junto con su Dirección, por parte de los representantes de los trabajadores de este Instituto, que forman parte tanto del Comité de Empresa como del Comité de Seguridad y Salud. Entre las medidas adoptadas, de las que se ha hecho partícipe a los mencionados representantes de los trabajadores, se incluyen las de carácter general, organizativo y personal.

———— PE-650/2020 RGEP.11314 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en la Finca La Isla, en Arganda del Rey, gestionada por el IMIDRA, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

¹¹ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

RESPUESTA

Para la recuperación de la actividad laboral presencial en las precitadas fincas, se han adoptado las medidas recogidas en la Resolución de la Dirección General de Función Pública, del 22 de mayo de 2020, las cuales han sido revisadas y valoradas in situ, junto con su Dirección, por parte de los representantes de los trabajadores de este Instituto, que forman parte tanto del Comité de Empresa como del Comité de Seguridad y Salud. Entre las medidas adoptadas, de las que se ha hecho partícipe a los mencionados representantes de los trabajadores, se incluyen las de carácter general, organizativo y personal.

— PE-651/2020 RGEF.11315 —

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de La Jarosa en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, el 14 de marzo de 2020, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas¹² establecidas, en sus últimas versiones.

¹² La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

———— PE-652/2020 RGEP.11316 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de Manzanares El Real en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, el 14 de marzo de 2020, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas¹³ establecidas, en sus últimas versiones.

———— PE-653/2020 RGEP.11317 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de Navacerrada en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

¹³ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, el 14 de marzo de 2020, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas¹⁴ establecidas, en sus últimas versiones.

———— PE-654/2020 RGEP.11318 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de Navalmedio en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, el 14 de marzo de 2020, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

¹⁴ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas¹⁵ establecidas, en sus últimas versiones.

———— PE-655/2020 RGEP.11319 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de Pedrezuela en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, el 14 de marzo de 2020, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

¹⁵ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas¹⁶ establecidas, en sus últimas versiones.

———— **PE-656/2020 RGE.11320** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de Pinilla en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, el 14 de marzo de 2020, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que

¹⁶ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas¹⁷ establecidas, en sus últimas versiones.

———— **PE-657/2020 RGE.11321** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de Puentes Viejas en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, el 14 de marzo de 2020, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas¹⁸ establecidas, en sus últimas versiones.

¹⁷ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

———— PE-666/2020 RGEF.11330 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en la Finca Riosequillo, en Buitrago de Lozoya, gestionada por el IMIDRA, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Para la recuperación de la actividad laboral presencial en las precitadas fincas, se han adoptado las medidas recogidas en la Resolución de la Dirección General de Función Pública, del 22 de mayo de 2020, las cuales han sido revisadas y valoradas in situ, junto con su Dirección, por parte de los representantes de los trabajadores de este Instituto, que forman parte tanto del Comité de Empresa como del Comité de Seguridad y Salud. Entre las medidas adoptadas, de las que se ha hecho partícipe a los mencionados representantes de los trabajadores, se incluyen las de carácter general, organizativo y personal.

———— PE-667/2020 RGEF.11331 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de Riosequillo en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, el 14 de marzo de 2020, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que

¹⁸ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas¹⁹ establecidas, en sus últimas versiones.

———— PE-669/2020 RGEP.11333 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en la Finca Sotopavera, en Aranjuez, gestionada por el IMIDRA, en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Para la recuperación de la actividad laboral presencial en las precitadas fincas, se han adoptado las medidas recogidas en la Resolución de la Dirección General de Función Pública, del 22 de mayo de 2020, las cuales han sido revisadas y valoradas in situ, junto con su Dirección, por parte de los representantes de los trabajadores de este Instituto, que forman parte tanto del Comité de Empresa como del Comité de Seguridad y Salud. Entre las medidas adoptadas, de las que se ha hecho partícipe a los mencionados representantes de los trabajadores, se incluyen las de carácter general, organizativo y personal.

———— PE-670/2020 RGEP.11334 ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en materia de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales para la recuperación de la actividad laboral presencial en el embalse de Valmayor en la actual situación de crisis sanitaria por COVID-19.

RESPUESTA

Desde el inicio de la crisis sanitaria por COVID-19 la máxima prioridad de Canal de Isabel II ha sido proteger la salud y seguridad de sus empleados y de los de las empresas contratistas que prestan servicio en nuestras instalaciones.

Con anterioridad a la declaración del Estado de Alarma, el 14 de marzo de 2020, Canal ya había diseñado un protocolo de actuación frente al COVID-19.

El protocolo elaborado, que se ha ido actualizando a lo largo de la evolución de la pandemia, tiene el objetivo de establecer un Plan de actuación de la actividad (también denominado Plan de continuidad) con las medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo excepcionales frente al coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2) en Canal de Isabel II, aplicando a todos sus trabajadores y

¹⁹ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

contratistas que pudieran realizar trabajos en instalaciones propias y contempla diversas actuaciones encaminadas a:

- Prevenir el riesgo de infección por coronavirus en el entorno laboral, enmarcadas en el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- Garantizar la continuidad del negocio. Esto es, adoptar las medidas preventivas y organizativas necesarias para garantizar en todo momento los servicios esenciales que presta Canal de Isabel II para el abastecimiento y saneamiento de agua en la Comunidad de Madrid.

El Protocolo ha sido complementado con unas Guías de Actuación para las diferentes operaciones e incluso unas medidas concretas a tener en cuenta para la progresiva reincorporación de los trabajadores a los centros de trabajo y la normal actividad.

Se adjunta un ejemplo de Protocolo, Guías y Medidas²⁰ establecidas, en sus últimas versiones.

———— **PE-671/2020 RGE.11335** ————

Del Diputado Sr. Gómez Montoya, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas que tiene previsto poner en marcha la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad en materia de seguridad para la ciudadanía de la Comunidad de Madrid que acuda a cualquiera de los centros públicos gestionados por la Consejería para la realización de alguna gestión o visita de ocio, en la actual crisis por COVID-19.

RESPUESTA

Por parte de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, dentro del marco de las disposiciones dictadas al respecto se han adoptado las siguientes medidas en materia de seguridad para la ciudadanía de la Comunidad de Madrid que acuda a los centros gestionados por la Consejería para realizar alguna gestión o visita de ocio: instalación de dispensadores de gel hidroalcohólico, instalación de pantallas de metacrilato en los mostradores de atención al público, establecimiento de sistema de cita de previa, aforos limitados e indicación de los mismos y señalización para el mantenimiento de la distancia de seguridad.

———— **PE-675/2020 RGE.11360** ————

De la Diputada Sra. Sánchez Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta si piensa el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adjudicar los huertos de ocio del Caserío del Henares, sito en el término municipal de San Fernando de Henares, como medida para paliar los efectos de la crisis del COVID-19.

RESPUESTA

Se informa de que el programa de huertos de ocio de Caserío de Henares es una actuación que se realiza vinculada al Programa de Educación Ambiental del Centro Caserío de Henares en San

²⁰ La documentación a que hace referencia esta Pregunta se encuentra a disposición de los Ilmos. Sres. Diputados en la Dirección de Gestión Parlamentaria de la Asamblea de Madrid.

Fernando de Henares, en la Finca del mismo nombre, cuya propiedad corresponde a la Comunidad de Madrid. La adjudicación de explotación de todos los huertos (240 huertos) se realiza a través de la convocatoria pública, que promueve la Comunidad de Madrid.

En concreto, por Orden 1537/2019, de 22 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se acordó la explotación de los 240 huertos de ocio en la finca “Caserío de Henares”, sita en San Fernando de Henares (Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama), se aprobaron las bases y la convocatoria del concurso para la adjudicación de las autorizaciones de ocupación temporal. La actividad que se desarrolla en los huertos de ocio no es una actividad profesional agraria. Son huertos para la práctica de la agricultura ecológica destinados al ocio y recreo, tal como figura en la Base primera de la Orden 1537/2019, de 22 de julio.

Posteriormente, por Orden 722/2020 de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, de fecha 14 de mayo de 2020, se ha realizado la adjudicación de las autorizaciones de ocupación temporal de los huertos, en el marco de la citada Orden 1537/2019, de 22 de julio.

Se han adjudicado 5 autorizaciones de ocupación temporal a asociaciones y 235 autorizaciones de ocupación temporal a personas empadronadas en los municipios de San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Coslada, Mejorada del Campo o Alcalá de Henares. Cada uno de los adjudicatarios deberá depositar fianza y realizar el pago de la tasa a abonar por el uso privativo de un bien de dominio público con instalaciones u obras no permanentes. Las ocupaciones temporales se otorgarán mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad una vez que los adjudicatarios presenten en plazo el resguardo de constitución de la fianza y la justificación del abono de la tasa por ocupación temporal del dominio público.

———— PE-782/2020 RGEP.12122 ————

De la Diputada Sra. Arenillas Gómez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: se pregunta qué está haciendo el Gobierno durante la emergencia COVID-19 para facilitar el acceso al derecho a la interrupción voluntaria del embarazo, ha habilitado la posibilidad de citas telemáticas y el suministro de materiales para preservar las garantías jurídicas y médicas de este servicio regulado por la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, como han hecho ya en otras comunidades como Galicia o Cataluña.

RESPUESTA

Se informa de que la prestación de la interrupción del embarazo, se sigue prestando con absoluta normalidad en las oficinas de la calle Sagasta.

No se ha establecido ningún método alternativo, toda vez que la financiación de la prestación con cargo a presupuestos del Servicio Madrileño de Salud, se realiza mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual y los pertinentes documentos que acreditan la personalidad de la solicitante.

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)

- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 5.1 Comparecencias
 - 5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
 - 5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
- 5.2 Preguntas de Respuesta Oral
 - 5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
 - 5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
- 5.3 Peticiones de Información
- 5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
- 5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
- 5.6 Calendario de celebración de sesiones
- 5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

- 7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 7.4 Régimen Interior
- 7.5 Varios
- 7.6 Corrección de errores

SECRETARÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid